



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL, PARA UN MEJOR SERVICIO

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Municipal

Autor

Bezada Chávez, Luis Baltazar

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Pajuelo Camones, Carlos Heráclides

Jaime Barreto, Tito Heber

Reyes García, María Margarita

Lima - Perú

2026

LA TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL, PARA UN MEJOR SERVICIO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	documentop.com Fuente de Internet	1%
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	silo.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docplayer.es Fuente de Internet	1%
7	www.iidh.ed.cr Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
10	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%

repositorio.upla.edu.pe



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO Y LA SISTEMATIZACIÓN
DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL, PARA UN MEJOR SERVICIO

Línea de Investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Municipal

Autor

Bezada Chávez, Luis Baltazar

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Pajuelo Camones, Carlos Heráclides

Jaime Barreto, Tito Heber

Reyes García, María Margarita

Lima – Perú

2026

Agradecimientos

A mis padres, por sus enseñanzas y ejemplo; a mi esposa, hijos y nietos, por la unión que nos fortalece como familia; y a quiénes me han compartido sus saberes, con los que me he enriquecido profesionalmente.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN.....	8
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Planteamiento del problema.....	11
1.2. Descripción del problema.....	15
1.3. Formulación del problema.....	28
1.3.1. Problema general.....	28
1.3.2. Problemas específicos.....	28
1.4. Antecedentes.....	28
1.5. Justificación de la investigación.....	37
1.6. Limitaciones de la investigación.....	41
1.7. Objetivos de la investigación.....	42
1.7.1. Objetivo general.....	42
1.7.2. Objetivos específicos.....	42
1.8. Hipótesis.....	42
II. MARCO TEÓRICO.....	43
2.1. Marco conceptual	43
III. MÉTODO.....	57
3.1. Tipo de investigación.....	57
3.2. Población y muestra.....	57
3.3. Operacionalización de variables.....	58

3.4. Instrumentos.....	60
3.5. Procedimientos.....	60
3.6. Análisis de datos.....	61
3.7. Consideraciones éticas.....	62
IV. RESULTADOS.....	63
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80
VI. CONCLUSIONES.....	87
VII. RECOMENDACIONES.....	90
VIII. REFERENCIAS.....	91
IX. ANEXOS.....	103
Anexo A. Matriz de consistencia.....	104
Anexo B. Validación del instrumento	105
Anexo C. Confirmación del instrumento	108
Anexo D. Instrumento de medición.....	109
Anexo E. Propuesta de flujo de registros civiles integrado	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Inscripciones en línea	19
Tabla 2 Inscripciones de nacimiento manual.....	20
Tabla 3 Información estadística remitida de OREC de MCP y CCNN (ene-sep2023).....	21
Tabla 4 Población Identificada con DNI por grupo de edad y sexo, según lugar de Residencia	21
Tabla 5 Rectificaciones administrativas de oficio, cancelación de inscripciones y reconstituciones de Actas 2023.....	23
Tabla 6 Cuadro comparativo de Instituciones del Registro Civil por grado de autonomía de la institución registral	48
Tabla 7 Evolución del Registro parroquial y Registro Civil en el Perú.....	49
Tabla 8 Cuadro comparativo de sistemas de registros civiles	54
Tabla 9 Variables y dimensiones de la investigación.....	59
Tabla 10 Opciones aplicables para la toma de encuestas.....	63
Tabla 11 La mayoría de los trámites en el registro civil se pueden realizar de forma digital..	63
Tabla 12 He encontrado fácil acceder a los servicios digitales del registro civil.....	64
Tabla 13 El tiempo que tarda el registro civil en procesar mis solicitudes es razonable.....	64
Tabla 14 He notado una mejora en el tiempo de respuesta del registro civil en los trámites digitales.....	65
Tabla 15 Estoy satisfecho con la amabilidad del personal del registro civil durante mi atención.....	66

Tabla 16 La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil....	66
Tabla 17 Prefiero realizar mis trámites en línea en lugar de hacerlo de forma presencial....	67
Tabla 18 La plataforma en línea del registro civil facilita el acceso a los servicios registrales.....	68
Tabla 19 Me siento seguro de que mis datos personales están protegidos al utilizar los servicios del registro civil.....	68
Tabla 20 Confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable.....	69
Tabla 21 La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible.....	70
Tabla 22 Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible.....	70
Tabla 23 La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados.....	71
Tabla 24 Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal.....	72
Tabla 25 El tiempo que toma procesar mis trámites en el registro civil es razonable	72
Tabla 26 He notado una mejora en el tiempo de respuesta para los trámites desde que se estandarizaron los procedimientos.....	73
Tabla 27 La información de diferentes fuentes está bien integrada en la base de datos del registro civil.....	74
Tabla 28 Puedo acceder fácilmente a datos que provienen de múltiples registros en la base de datos.....	74
Tabla 29 La base de datos del registro civil se actualiza con suficiente frecuencia para garantizar datos precisos.....	75

Tabla 30 Estoy satisfecho con la rapidez con que se incorporan nuevos datos en la base de datos del registro civil.....	76
Tabla 31 Prefiero utilizar plataformas digitales para acceder a la información del registro civil en lugar de hacerlo en persona.....	77
Tabla 32 He encontrado fácil el uso de las plataformas en línea del registro civil para realizar mis trámites.....	78
Tabla 33 Estoy satisfecho con la rapidez con que recibo respuestas a mis consultas sobre información registral.....	78
Tabla 34 El tiempo que toma el registro civil para responder mis consultas es razonable.....	79
Tabla 35 Variable independiente: transformación del registro civil peruano.....	80
Tabla 36 Resultados de Transformación del registro civil peruano.....	82
Tabla 37 Variable dependiente: sistematización de la información registral.....	84
Tabla 38 Resultados de Sistematización de la información registral.....	85

RESUMEN

Objetivo: Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio, y si la estructura está enfocada en las personas, o si es necesario cambiarla. **Método:** La investigación realizada es del nivel explicativo, describe el sistema registral civil, su incidencia en la calidad de vida, el servicio registral que se proporciona, se determina el problema, efectos y su causa; así como los beneficios que se pueden obtener mejorándolo. **Resultados:** La investigación nos revela que la estructura actual del registro civil es consecuencia de enfoques culturales importados que consideran tener un registro seccionado, sin aplicar un enfoque centrado en la persona como titular de derechos, la investigación realizada nos muestra diferentes sistemas registrales y los registradores civiles encuestados se inclinan sostenidamente a favor de la transformación en el Registro Civil peruano con el 78.40%, y de la sistematización de la información registral con el 69.81%. Sobre los Objetivos específicos estableció que la transformación del Registro Civil peruano influye en 78.40%, en la estandarización de procedimientos en 76.90 %, en la integración de base de datos en 65.90%, y el promedio de accesibilidad de la información es del 69.81%. **Conclusiones:** La investigación demuestra la necesidad de una transformación del registro civil a uno transversal y con enfoque en las personas, donde las inscripciones individuales de una persona se alimentan y relacionan con los que correspondan a sus vinculados, fortaleciéndose el registro civil con información sistematizada.

Palabras clave: registro civil, inscripciones, oficinas registrales

ABSTRACT

Objective: To determine the influence of the transformation of the Peruvian civil registry on the systematization of registry information for improved service, and whether the structure is focused on people or needs to be changed. **Method:** The research conducted is explanatory in nature, describing the civil registry system, its impact on quality of life, the registry service provided, identifying the problem, its effects, and its cause, as well as the benefits that can be obtained by improving it. **Results:** The research reveals that the current structure of the civil registry is a consequence of imported cultural approaches that consider having a sectioned registry, without applying an approach centered on the person as a holder of rights, the research carried out shows us different registry systems and the civil registrars surveyed are steadily inclined in favor of the transformation in the Peruvian Civil Registry with 78.40%, and the systematization of registry information with 69.81%. Regarding the Specific Objectives, it established that the transformation of the Peruvian Civil Registry influences 78.40%, the standardization of procedures in 76.90%, the integration of databases in 65.90%, and the average accessibility of information is 69.81%. **Conclusions:** The research demonstrates the need to transform the civil registry into a cross-sectional, people-centered system, where a person's individual registrations are integrated and linked to those of their family members, strengthening the civil registry with systematized information.

Keywords: civil registry, registrations, registrar offices

I. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública demanda de los funcionarios la búsqueda permanente de soluciones creativas que contribuyan con la fluidez de los procedimientos administrativos, alcanzándose los fines para los que han sido concebidos. Este proceso de mejora continua debe estar armonizado, de modo que se consiga la optimización de recursos, la simplificación administrativa, la mitigación de barreras de acceso y como resultado, que las personas puedan ejercer sus derechos constitucionales, permitiendo una efectiva inclusión social.

El Registro Civil contiene en un único entorno, los registros de las personas que prueban los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil registrados, acreditándose el nombre, las relaciones filiales, la pertenencia a un tronco familiar y de manera especial, permite conocer la sucesión intergeneracional, es decir, el paso conocido entre una generación y la siguiente, manteniéndose y sumando, los vínculos de parentesco entre los integrantes del núcleo familiar.

Un Registro Civil es necesario e importante, pero su diseño no debería estar asociado a temas aislados como si una persona viera diferenciado su nacimiento y muerte, o el casarse o quizás divorciarse, el tener hijo que a su vez crecen y forman familias. Una secuencia cronológica y permanente de hechos y actos ocurren en nuestras vidas y en las de nuestros familiares, el registro no debe estar aislado de la realidad sino integrada a la misma, servir para sus propósitos.

El presente trabajo de investigación está motivado en identificar si la estructura vigente del Registro Civil es o no adecuada con fines de una efectiva gestión empresarial, si requiere cambios, y de ser así, cuáles serían estos, de modo que se alcancen sus objetivos y se promueva la inclusión de los peruanos.

La transformación del antiguo Registro Civil, promueve una nueva organización que abra las puertas a una sociedad mejor identificada y a un conjunto de personas mejor relacionadas entre sí. Contar con una propuesta de nuevo modelo sistematizado que permitirá el rediseño de una nueva herramienta informática para una mejor gestión, que considere las diferentes variables existentes y que permitan a los peruanos y peruanas ser el centro de sus registros, poder acceder a sus inscripciones y ejercer los derechos que, conforme a la Constitución Política del Perú y a los diferentes Tratados y Convenciones internacionales, les corresponde.

De esta manera se contribuye a tener un registro de personas, enfocado en las personas, lo que permitirá una mejor calidad de la información, una más dinámica transversalización y, como resultado, mayor seguridad en beneficio de todos.

1.1. Planteamiento del problema

El problema identificado es que el Registro Civil peruano no está enfocado en la persona como centro de registros, sino que, siguiendo una tradición centenaria, está dividido en tres secciones individuales e independientes entre sí: nacimiento, matrimonio y defunción. El problema está planteado desde el punto de vista específico, identificándose los síntomas y los efectos.

La presente investigación tiene en cuenta las siguientes dimensiones:

1.1.1. Delimitación espacial

El trabajo se desarrolla en las oficinas registrales con los registradores civiles del Perú.

1.1.2. Delimitación temporal

La investigación cubre el período desde 2020 al 2023.

1.1.3. Delimitación social

La investigación permite establecer relaciones con los registradores civiles de diferentes oficinas registrales a nivel nacional.

En lo relacionado a los registros civiles y de las oficinas de identificación, según Calderón (2019) hay una transformación en la prestación de servicios como consecuencia del uso del Internet y de las nuevas tecnologías, apoyarse en estas tecnologías permitiría al ciudadano acceder de manera más fácil a los servicios de registros civiles y de identificación, así como también poder aprovechar información, lo que permitiría que la planificación gubernamental y los programas se presten de manera más eficiente.

Esta posición se aproxima a considerar a la persona como centro de interés, pero si los datos no están interconectados entre sí, y se mantiene la estructura tradicional el avance será intrascendente.

Para Szreter (2007/2015) sería recomendable que una sociedad invierta en un sistema de registro de identidad si se tiene confianza en lo democrática que es su Constitución y la solides de su sociedad civil, nosotros consideramos que el cambio debe ser realizado, independientemente de los documentos de gestión y normativa vigente en el país, porque siendo el derecho dinámico, el ajuste que se dé en la plataforma escrita como consecuencia del cambio es inevitable.

Cabe señalar que Bezada (2023) menciona que la identificación es la exteriorización formal de la identidad, como consecuencia de su inscripción en el registro civil, que se expresa con el alta en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) para la posterior generación del Documento Nacional de Identidad (DNI), somos conscientes que un cambio implica trastocar siglos de estabilidad y complacencia, en donde el *status quo* social considera normal y natural la organización vigente. En efecto, el Registro Civil nacional comparte similar estructura con los Registros Civiles de otros países porque sus antecedentes son comunes, no solo normativos sino culturales, siendo la fuente común España y el mundo católico, pero también el mundo originario o indígena.

La forma como se ejercen las funciones registrales es también similar, según Calderón (2019), Brasil, Colombia y algunos estados de México y Uruguay han encargado las funciones de registro de actos y hechos civiles a jueces de paz o notarios; la mayoría de los países tienen registradores civiles o personas con igual función, aunque la denominación sea diferente. Es pertinente resaltar cómo es que se visualiza la naturaleza del servicio registral, Bezada (2022) señala que las inscripciones en el Registro Civil han demostrado ser necesarias, impostergables y esenciales, y que su servicio no puede detenerse en ninguna circunstancia.

Para mejor ilustración de la similitud de los registros civiles ponemos como ejemplos los casos de España, Costa Rica, Colombia, Nicaragua y de Brasil, pudiéndose citar incluso otros de nuestra región.

En Boletín Oficial del Estado (2011) se señala que en España está vigente desde el 30 de abril de 2011 la Ley 20/2011, donde el Registro Civil se divide en 4 secciones diferenciadas, las tradicionales nacimientos, matrimonios y defunciones, pero además, una cuarta referida a las tutelas y representaciones legales.

En cambio, en Costa Rica sobre la división clásica se ha introducido una modificación; en efecto, como indica la Asamblea Legislativa (1952) la Ley N° 1535 Ley Orgánica del Registro Civil establecía en su artículo 4 que el departamento del Registro Civil comprende las secciones de nacimiento, matrimonio y defunción, norma que fue modificada por la vigente Ley N° 3504 Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones TSE y del Registro Civil, N° 3504, que ahora establece en su artículo N° 43 que el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones se realiza en asientos numerados, y en el margen se anotan los cambios, como es la legitimación, el reconocimiento, adopción, divorcios, las ausencias y presunciones de muerte, las interdicciones judiciales, y otros.

Se aprecia una modificación del concepto, aunque podría parecer lo mismo, ya que antes el departamento de Registro Civil tenía tres secciones, diferenciadas estructuralmente,

mientras que ahora no, señalando solo la normativa que es lo que se registra, sin precisar que son secciones diferenciadas.

Según la Registraduría Nacional de la República (2024), en Colombia hay tres tipos de registro civil: nacimiento, matrimonio, y defunción, verificándose que la división tradicional persiste.

Según detalla García Laguardia (1995) en su análisis sobre Nicaragua, el Registro Central del Estado Civil de Nicaragua, con el Decreto N° 45, se le clasificó como una dependencia del Consejo Supremo Electoral (CSE), que se lleva en registros locales, también diferenciado en las tres secciones antes mencionadas.

Como señala la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2009) en el artículo 3 del proyecto de modelo de legislación para Registros Civiles en América Latina define al Registro Civil como una institución de orden público y de interés social, en el que se inscriben los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, tutela o la limitación de la capacidad para administrar bienes, reconocimiento de filiación, legitimaciones matrimoniales y las adopciones, no realiza la clásica división en tres secciones, pero al delimitar los temas registrables, corre en el riesgo de omitir a los trascendentes.

En El Salvador al entrar algunas instituciones en conflicto por enfrentarse disposiciones anacrónicas, Aguilar (2009) señala que se aprobó un nuevo Código de Familia en 1993, y se cambia la denominación de estado civil a familiar, la institución encargada de las inscripciones del Registro Civil pasó a llamarse Registro del Estado Familiar; agregando que orienta y controla el trabajo de los registros locales y además lleva el archivo registral, siendo los encargados de las inscripciones las municipalidades.

Nuestro Registro Civil nacional al dividirse en secciones, no se conecta con el titular del registro sino con el hecho ocurrido, generando que los registros de una sección no estén interrelacionados con los de la otra, cuando deberían ser uno solo como consecuencia que la

persona es la misma, y que estamos refiriéndonos a sus registros vitales. Y lo descrito se replica en todo el sistema registral nacional, ya que, si bien el RENIEC es el órgano rector, al haberse delegado facultades registrales en las municipalidades, mientras que las mismas estén vigentes, los registros se hacen en cada una de estas oficinas; así tenemos aproximadamente 5 000 oficinas que inscriben los nacimientos, matrimonios y defunciones en la sección homónima, sea utilizando el sistema informático del RENIEC, o, los Libros con las actas registrales que esta entidad imprime y distribuye para su uso oficial.

1.2. Descripción del problema

En el Registro Civil peruano se inscriben los hechos vitales, nacimientos y defunciones, y los actos modificatorios del estado civil, los matrimonios. La inscripción se hace en secciones diferenciadas, lo que impide una gestión administrativa registral integrada por la falta o inadecuada comunicación entre estas secciones, impactando en la trazabilidad de la información inscrita de todas las personas cuyas actas están generadas, y en las personas que directa o indirectamente tienen interés legítimo en estas inscripciones. Cabe señalar que el problema señalado se agrava, si tenemos presente que una persona puede tener registros en diferentes lugares, no necesariamente interconectados entre sí, dependiendo se traten de actas de nacimiento, matrimonio o de defunción.

Cuando nace o muere una persona, se inscribe en actas individuales de nacimiento o de defunción, registrándose el inicio y el fin de la vida humana. Pero estas actas no tienen conexión entre sí, porque están en registros diferentes. Lo mismo sucede con los matrimonios, que, además, puede realizarse varias veces, según uno se case y luego se divorcie. Por ejemplo, nació en el distrito A, se casa en el distrito B y fallece registrándose en el C, incluso podría divorciarse y casarse en el distrito D.

Si bien inicialmente todas las inscripciones se hacían solo en forma manual, con la automatización se han ido perfeccionando los sistemas informáticos que permiten ahora

registrar los hechos vitales en línea. Según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC, 2024) señala que en sus oficinas se registra en línea desde el año 2005, y en las Oficinas de Registros del Estado Civil de las municipalidades desde el 10 de mayo de 2012, totalizándose 1633 oficinas interconectadas. Como es deducible, una limitante importante del proceso de automatización de los registros constituye la limitada cobertura del Internet a nivel nacional, lo que genera que gran parte de las oficinas, especialmente las ubicadas en las municipalidades o comunidades del interior del país, sigan utilizando Libros registrales manuales; además, en la vida de las personas no solo hay nacimientos, matrimonios y defunciones, porque se suceden una serie de cambios que también se reflejan en el Registro Civil, pero como se ha importado un modelo de registro que tiene por origen una utilidad censal, militar, tributaria o eclesiástica, que no se centra en la persona en sí misma, todos los demás hechos o actos inscribibles deben ser forzados por mandato legal para ser registrados como si fueran un nacimiento o una defunción, al no tener una forma registral y natural propia que los contenga, ni tenerse un registro transversal.

Las inscripciones de nacimiento tienen también diferencias, conforme señala RENIEC (2022) dependerá si se inscriben en plazo ordinario (dentro de los 60 días calendario de nacido), plazo extemporáneo de menor de edad (61 días hasta 17 años), o de plazo extemporáneo de mayor de edad (18 años a más). Las actas de nacimiento también presentan diferencias, según contengan el Código Único de Identificación-CUI¹ o no, como se verá más adelante.

Los Libros registrales de nacimientos, matrimonios o de defunciones son utilizados en las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades provinciales, distritales, de centros poblados o de comunidades nativas a nivel nacional que no estén interconectados al sistema informático de registros civiles del RENIEC, lo mismo sucede con las Oficinas Registrales Consulares del Perú en el exterior.

¹ Código Único de Identificación, es el número del DNI asignado a los peruanos y que no cambia durante su vida

El nacimiento ocurrido en el Perú se inscribe en la sección de nacimientos diferenciándose en el color del acta para los casos de inscripciones manuales, y si tienen o no el Código Único de Identificación-CUI, así tenemos que las inscripciones ordinarias se inscriben en actas con CUI de color verde, y las extemporáneas de menor de edad que no tienen DNI igual, pero las extemporáneas de mayor de edad se inscriben en actas de nacimiento de color celeste. Las adopciones son actos modificatorios del estado civil pero que se inscriben como nacimientos, que son un hecho vital en actas celestes pero que previamente deben anotarse en el acta de nacimiento primigenia que puede ser física de color verde o una registrada en línea; el nacimiento de los hijos de peruanos nacidos en el extranjero se inscribe en las mismas actas con las que se inscribe un nacimiento ocurrido en territorio nacional.

Por el lado de defunciones, las muertes se inscriben en el registro, pero también las muertes presuntas, es decir aquellas que, aunque no se ha ubicado al cuerpo del desaparecido, son declarados como muertos por el juez, porque la norma dice que se inscriben como defunciones.

Los matrimonios celebrados en el Perú por el alcalde se inscriben igual que el celebrado por un párroco en extremaunción, o el celebrado por un notario, o el realizado en el extranjero donde un contrayente es peruano, entre otros.

Los matrimonios se anotan en las actas de nacimiento de los contrayentes peruanos para que se sepa que está casado, pero el divorcio o el fallecimiento, no, lo que genera duda sobre el estado situacional del titular del registro que promueve contraer otro matrimonio, como resultado de la falta de trazabilidad de las inscripciones.

El propio sistema informático de Registros Civiles del RENIEC considera la distribución en las secciones de nacimiento, de matrimonio y de defunción, conforme a lo previsto en el Código Civil nacional, en la Ley N° 26497 y su Reglamento.

Esta división de antiguo origen no responde a la necesidad actual e impide el desarrollo de soluciones informáticas que brinden resultados integrales. Además, por la propia naturaleza de los hechos inscribibles, el sistema presenta combos de opciones diversas, en las que corresponde marcarse a los declarantes y a los titulares, generando copiosa información que debe ingresarse a campos diseñados para tal finalidad, consumiendo tiempo en cada operación, que debería evaluarse como atenderse.

Además, los documentos de identidad de las personas han sufrido cambios en el tiempo, solo con la Libreta Electoral tuvimos versiones de 7 y 8 dígitos, el número del documento no era inmutable como es hoy en día, sino que se cambiaba según uno se mudaba, ya que respondían a Libros que se encontraban en los registros electorales de cada jurisdicción, por tanto una persona podía declarar en el registro civil e identificarse con diferentes números de documentos, sin contar con la práctica común de antaño de registrar solo parcialmente los nombres y apellidos de una persona, así Juan José Pérez Gutiérrez, podría estar asentado en el acta de uno de sus hijos solo con Juan Pérez, y en otras como Juan Pérez G., con las diversas variedades que podían ser usadas.

Estas serían solo algunas de las causas que generan confusiones, afecta al ordenamiento registral y podría constituirse en causa de limitación del ejercicio de los derechos humanos, sobre todo en los sectores especialmente vulnerables.

1.2.1. El registro civil como fuente de desarrollo local

El Registro Civil no es solo un registro jurídico que, contiene datos de todas las personas, organizado por secciones o libros, como ya se ha mencionado. Es fuente de información que permite contar con indicadores específicos que, al conocerlos y focalizarlos, permite a la autoridad la identificación de las necesarias y oportunas decisiones estratégicas.

Los gobernadores y los alcaldes no cuentan con información estadística trazable integrada, que podría ser obtenida desde un único sistema informático registral, pero, con un enfoque en el que la persona sea el centro de la red de información.

No contar con una información certera impide la adecuada y oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades, introduce incertidumbre en la data y potencialmente afecta la aplicación de políticas de Estado, lo que finalmente impactaría en la calidad de vida de las personas y de todos en conjunto.

1.2.2. Evidencias de la situación señalada

Podemos ofrecer los siguientes datos, de acuerdo al RENIEC (2023), en los años 2020 al 2022 se registraron 1 435 126 inscripciones de nacimiento línea (utilizando el aplicativo informático de registros civiles del RENIEC llamado Sistema Informático de Registros Civiles y Microformas, sus siglas SIRCM), conforme se muestra en la Tabla 1.

Solo en tres años se han registrado el nacimiento de casi un millón y medio de peruanos, graficando la importancia que los registros se realicen con una mirada transversal y desde la perspectiva de la persona como centro de registro, para que todas sus inscripciones estén disponibles y no se tengan que realizar múltiples ingresos para acceder a la información registral por parte del interesado.

Tabla 1

Inscripciones de nacimiento en línea

	Total	Ordinaria		Extemporánea Menor		Extemporánea Mayor		Judicial	
		H	M	H	M	H	M	H	M
2022	503,138	249,743	240,195	3,951	3,800	2,450	2,778	115	106
2021	513,071	255,205	245,434	3,542	3,555	2,366	2,835	65	69
2020	418,917	205,708	198,086	6,294	6,234	1,115	1,386	50	44
	1,435,126	710,656	683,715	13,787	13,589	5,931	6,999	230	219

H Hombre M Mujer

Fuente RENIEC 2023

Nota: La información nos dice que 449 personas obtuvieron sus inscripciones por mandato judicial, 1 394 371 dentro de los 60 días de nacido, 27 376 entre los 61 días de nacido y 17 años, y 12 930 con 18 años a más.

La Tabla 2 muestra que el mismo periodo, 50 423 personas inscribieron sus nacimientos en Libros registrales. A pesar de que la cantidad de oficinas no interconectadas son más del doble que las oficinas interconectadas, la cantidad de registros en libros manuales es mucho menor que los registros en línea.

Lo descrito puede tener varios motivos, uno de ellos sería la falta de comunicación de la producción registral manual por parte de los registradores civiles, sea porque son oficinas unipersonales y llevar la información a la oficina RENIEC más cercana implicaría dejar de atender, porque las distancias son muy grandes, por la falta de recursos para realizar la comisión, por las condiciones climatológicas, clima social, problemas de transporte, entre otros.

Tabla 2

Inscripciones de nacimiento manual

	Total	Ordinaria		Extemporánea Menor		Extemporánea Mayor		Judicial	
		H	M	H	M	H	M	H	M
2022	16,529	5,651	5,673	889	934	1,687	1,694	0	1
2021	28,350	10,476	10,087	1,884	1,822	2,029	2,043	6	3
2020	5,544	2,140	2,303	366	325	209	194	3	4
	50,423	18,267	18,063	3,139	3,081	3,925	3,931	9	8

H Hombre M Mujer

Fuente RENIEC 2023

La Tabla 3 sobre el nivel de cumplimiento de remisión de la información estadística mensual de las inscripciones realizadas en las Oficinas de Registros del Estado Civil, donde 893 de 2 616 de Municipalidades de Centro Poblado (MCP) no informaron, y 397 de 615

CCNN. Este nivel de remisión de información impide una adecuada interrelación de los registros de las personas e impacta en su transversalidad

Tabla 3

Información estadística remitida de OREC de MCP y CCNN (enero-septiembre 2023)

Número de meses informados	Municipalidad de Centro Poblado MCP		Comunidad Nativa - CN		Oficina Registral Auxiliar- ORA	
	2,616	100%	615	100%	42	100%
9	1	0.0		0.0		0.0
8	68	2.6	13	2.1	2	2.6
7	442	16.9	45	7.3	4	16.9
6	404	15.4	41	6.7	5	15.4
5	260	9.9	30	4.9	2	9.9
4	212	8.1	27	4.4	1	8.1
3	135	5.2	24	3.9	3	5.2
2	116	4.4	22	3.6	4	4.4
1	85	3.2	16	2.6	3	3.2
No remitió	893	34.1	397	64.6	18	34.1

Fuente RENIEC 2023

Es importante tener en cuenta la población nacional, y siendo que todos los peruanos y peruanas tienen inscripciones en el Registro Civil, la Tabla 4 nos señala la cantidad actual de inscritos con DNI vigente.

Tabla 4

Población Identificada con DNI por grupo de edad y sexo, según lugar de Residencia

	Total	Menores de edad (De 0 a 17 años)			Mayores de edad (18 a más años)		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total Población identificada	36,433,960	10,394,982	5,294,098	5,100,884	26,038,978	12,912,145	13,126,833
En el Territorio Nacional	35,259,862	10,308,585	5,250,392	5,058,193	24,951,277	12,418,004	12,533,273
En el Extranjero	1,174,098	86,397	43,706	42,691	1,087,701	494,141	593,560

Fuente RENIEC 2023 (al 30/06/2023)

Nota: La cantidad de personas identificadas con DNI por grupo de edad y sexo, según residen en el Perú o en el extranjero, tenemos que hay 36 433 960 peruanos identificados, 35 259 862 en territorio nacional y en el exterior 1 174 098, de ellos 10 394 982 son menores de edad y 26 038 978 mayores, lo que evidencia que al menos el 28.30 % de toda la publicación identificada tiene 17 años o menos, lo que implica que tenemos una población joven.

Además, corresponde tener presente que una persona tiene un ciclo de vida, dentro del cual siempre va a acudir al RENIEC para realizar cualquier trámite vinculado con el Registro Civil. No se acaba cuando se realiza una inscripción, ya que esta puede tener errores y deben ser corregidos. Al respecto mostramos la Tabla 5, y conforme a la información pública del RENIEC, solo en los tres primeros trimestres del año 2023, se han rectificado de oficio un total de 50 432.

Esto implica que en las diferentes inscripciones se han identificado errores susceptibles de ser corregidos directamente por la misma Entidad, sin necesidad que se tenga que implementar un procedimiento a pedido de parte, pero también significa que más de 50 mil registros han presentado errores cometidos al momento de su inscripción. La Tabla 5 nos indica que se han cancelado 544 actas. Cabe señalar que un acta se cancela mediante acto administrativo cuando se incurre en alguna causal; por ejemplo, duplicidad de inscripción, por aporte de dato falso, entre otros.

La identificación de las actas que requieren ser canceladas es posible porque se cuenta con información en la base de datos del RENIEC, pero como el Registro no está concebido como uno solo, las acciones se tienen que hacer por tramos y secciones. De encontrarse integrado el registro y no hablar de secciones o módulo, la identificación sería automática y se permitiría un mejor servicio registral y seguro.

Tabla 5

Rectificaciones administrativas de oficio, cancelación de inscripciones y reconstituciones de Actas 2023

Total	Rectificaciones Administrativas de Oficio				Cancelación de Inscripciones				Reconstitución	
	Total	Nac	Mat	Def	Total	Nac	Mat	Def	Total	Nac.
2023	50,432	32,247	2,573	15,612	544	387	4	153	133	133
Enero	386	321	4	61	58	37		21	1	1
Febrero	298	294	1	3	50	25		25	2	2
Marzo	1,502	1,498	1	3	76	44	1	31	0	
Abril	3,103	3,081		22	44	33		11	0	
Mayo	3,425	3,266		159	71	54		17	6	6
Junio	1,789	1,101		688	54	46		8	27	27
Julio	13,601	153	190	13258	70	60	2	8	27	27
Agosto	14,895	12,480	1015	1400	60	47	1	12	42	42
Septiembre	11,433	10,053	1362	18	61	41		20	28	28

Fuente RENIEC

1.2.3. Síntesis del planteamiento del problema

1.2.3.1. Donde estamos. La vigente estructura del Registro Civil peruano no está respondiendo a las necesidades de las personas que son titulares de sus registros, ni de las personas de su entorno que tienen interés en estas inscripciones, porque su origen no ha sido pensado en la persona, sino en la entidad que requería de esta información, saber cuántos somos, donde estamos, entre otros.

1.2.3.2. Donde vamos. A seguir con el statu quo, con registros inconexos, que pueden generar incertidumbre, y donde las personas y las instituciones seguirán teniendo problemas para contar con una única información vigente y actualizada, afectándose además la seguridad jurídica del registro, ya que, al no poderse ver todos los antecedentes, resulta posible registrar hechos previamente registrados, o modificándose datos. Como ejemplo de lo señalado, una madre registra en una oficina primero a un niño identificando al padre, y luego lo vuelve a

registrar en otra oficina, pero ahora declarando a otra persona como padre, generándose multiplicidad de registros.

1.2.3.3. Cómo solucionamos. Identificándose una mejor forma de registrar e integrar la información registral con la persona como centro de registros, considerando los diferentes tipos y formas de inscripción, plazos, procedimientos, actores, lugares y vinculaciones, que permite tener centralizada la información de la persona.

1.2.4. Diagnóstico

Un registro jurídico tiene una razón de ser que justifica su existencia, porque atiende una necesidad identificada y constituye medio de prueba idóneo frente a terceros de los hechos registrados, y así, hacer valer los derechos de uno frente a los demás. Su diseño es fundamental y debe cumplir los objetivos que el marco legal indica.

Según Calderón (2019) la mayoría de los países de América Latina y el Caribe (ALC) tienen un sistema nacional de identidad, sea uno referido al registro civil o a la identificación, lo que nos diferencia de otros continentes.

Morón (2011) dice que la simplicidad consiste en darle sencillez y facilidad de comprensión al procedimiento, con la finalidad de evitar su complicación por cualquier rigurosidad en su secuencia de pasos. No solo se busca mejorar la gestión del procedimiento, sino, además, a organizarlos.

Simplificar no significa omitir, y en esencia es lo que ocurre hoy en día cuando los registros de una persona están dispersos y no hay un vaso comunicador entre todos ellos. El actual registro civil nacional se divide en tres secciones diferenciadas, cuando el titular es siempre una persona y los registros le corresponden, ¿Por qué siempre registrar en medios separados lo que deberían estar juntos?, ya que el titular del registro se desenvuelve como uno en sociedad y no como tres que caminan a diferente paso.

Las personas no somos actualmente el centro del registro sino fuente de información útil para determinados propósitos; siendo la necesidad del Estado conocer quiénes son las personas disponibles para tributar, trabajar o pelear en sus fuerzas armadas; pero en ningún caso, cuando se diseñó y ahora se ejecuta, el propósito fue registrar para que la persona tenga un mejor servicio y que ella pueda acceder a su registro unificado sin tener que realizar varias consultas o de recurrir a diversas fuentes.

Otra de las causas es, la imposición de modelos que no respondían a un diseño de gestión que esté centrado en la persona, sino más bien enfocado en otras necesidades. Según Calderón (2019) la creación de estas entidades no se basa solo en tener archivos para informatizar y preservar información, sobre todos los hechos vitales de los ciudadanos, sino también a que actualizan el padrón electoral y brindar información estadística y censal.

Para alcanzar los objetivos de la investigación, es necesario conocer el problema, orientándolo hacia donde estimamos correspondería estar a partir de la implementación de estrategias de diversa índole, como podrían ser las soluciones informáticas, promover el cambio cultural, y en pleno siglo XXI, agregando capas de controles y de seguridad. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1998) el registro civil tiene por finalidad ser un registro que pruebe la existencia y la identidad de las personas, como integrantes de un núcleo familiar.

Un Registro Civil no es la suma de inscripciones individuales donde hay que rebuscar para conocer si hay o no inscripciones previas o posteriores que corresponden a tal o cual ciudadano; un Registro Civil es un conjunto único que engloba a todos los registros vinculados a una persona, y por extensión a su familia, que permite conocer la información registral, con un flujo permanente y dinámico.

La simplificación de los procedimientos administrativos y el empleo de herramientas informáticas amigables nos permitirán alcanzar mejor y más rápido los objetivos

institucionales. Sin embargo, hay que tener presente según Riascos (1999) que la calidad de los datos se refiere al tratamiento de datos desde que se colectan hasta su difusión, recuperación o transmisión acerca de la finalidad con que han sido tratados los datos; además, que los datos tratados deben ser exactos, completos y actualizarse constantemente. Todo relacionado entre sí para mantenerse dentro de su finalidad. El control del pronóstico son las estrategias que realizamos para corregir el curso de un problema y poder conseguir los objetivos establecidos.

Se puede diagnosticar que, si se aplican los resultados de los estudios de investigación como el presente, que promueven una transformación del registro civil para un mejor servicio, las personas van a poder tener mejores acceso a su información registral transversalizada, considerando que el uso las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC se viene incrementando y formando parte de todos nuestros procesos, siendo el registro de vital importancia para el ejercicio de diversos derechos y acciones de nuestra vida personal y en sociedad.

Si se mantiene el status quo, la situación se vería agravada por la falta de conectividad entre la información registrada y la necesidad del usuario de contar con la misma unificada, siendo previsible el incremento de la brecha de insatisfacción por la falta de disponibilidad centralizada de la información registral. Es decir, la insatisfacción de la ciudadanía podría crecer, pero al tratarse de un registro que impacta a todos, potencialmente la afectación de derechos es en cadena; por ejemplo, el padre cuya información está dispersa afecta al hijo que requiere la información centralizada, se necesita que figure su padre como tal, su registro de casado que prueba la filiación matrimonial.

Corresponde tener presente a la Presidencia del Consejo de Ministros (2022) que en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, define el problema público como: “Bienes, servicios y regulaciones que no responden a las expectativas y necesidades de

las personas y a la creación de valor público” (p. 9), por tanto, si no se corrige la tendencia, la brecha negativa podría incrementarse en el tiempo, perjudicando a los usuarios finales, que en el caso del Registro Civil somos todos los peruanos.

Se ha identificado la necesidad de conocer la opinión del operario registral directo, es decir el registrador civil, quién tiene a su cargo la gestión de atención, y cuya acción está directamente relacionada con la aplicación del procedimiento, la decisión ante el pedido y la respuesta al administrado o usuario final. Para ello se ha implementado como estrategia la toma de encuestas física y de manera virtual mediante Google forms.

Si no se corrige el problema, la afectación se sostendrá y crecerá, por cuanto la población crece sostenidamente tal como se desprende del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2020) que nos presenta la variación de la población peruana y su respectiva tasa anual de crecimiento en el período 1950 a 2070, siendo que la población sobre la base del año 2020, crece todos los años, aun cuando la tasa de crecimiento se reduce anualmente hasta el año lustro 2060, y recién entonces experimenta un pequeño retroceso. La tasa de crecimiento en 2065 se proyecta a 0, y a partir del lustro 2070 se consigna 0,1 negativa.

Según el INEI (2020), también nos presenta que la tasa bruta de natalidad disminuye año tras año, mientras que la de mortalidad crece, y sin incluir la información de pandemia que impacta en cuanto a la cantidad de defunciones.

La información relacionada con los nacimientos y defunciones requieren inscribirse, a ello debemos sumar los matrimonios, y todos los demás procedimientos registrales civiles, como, por ejemplo, los divorcios, las rectificaciones, entre otros.

La ciudadanía vive en un mundo de mejora continua, donde va aceptando e integrando conceptos tales como calidad de servicio, y por tanto espera del Estado no solo que atienda su

solicitud, sino que lo haga bien, a tiempo, que el resultado le sea útil, que sea aceptado por los demás, etc.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio?
- ¿Cómo influye la transformación del registro civil peruano en la integración de base de datos, para un mejor servicio?
- ¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales: el registro parroquial

La Iglesia Católica implementó el registro parroquial en todo el mundo hispano, referido a los sacramentos (bautismo) vinculados al nacimiento del bebé en la iglesia; al matrimonio por su enlace ante Dios, y el fallecimiento, como fin de su vida terrenal y previa a su partida a la otra vida.

Según el RENIEC (2020), en el antiguo derecho español no se legislaba sobre los registros del estado civil porque ser la función propia de la Iglesia y regida por el Derecho Canónico, conforme a la Ley No. 10 del Libro VII, Título XXII de la Novísima Recopilación de 1680, fuente para tener los estados mensuales de nacidos, casados y muertos. Esta tarea

además se formaliza mediante Real Orden del 21 de marzo de 1749 donde el Rey dispone que el Consejo Real inscribiese a todos los preladados del reino.

García Laguardia (1995) señala que se comparte por la mayoría de los autores, que fue por la Revolución francesa y su Asamblea Constituyente de 1791 que se dio un salto definitivo cuando se considera al matrimonio como contrato; agrega que los registros civiles fueron regulados por el Código Civil francés en sus artículos 34 a 107, cuyos asientos tenían fuerza probatoria.

Con la independencia del Perú de sus lazos con la monarquía española no significó que el nuevo Estado se desligue de la Iglesia Católica, al contrario, los vínculos se fortalecieron y por muchos años se declaró a nuestro país como un Estado católico, lo que puede acreditarse revisando los textos constitucionales vigentes entonces; así tenemos conforme al archivo digital del Congreso de la República del Perú (2024), la primera Constitución Política de la República Peruana, sancionada por el Primer Congreso Constituyente el 12 de Noviembre de 1823 empieza diciendo en su título: “En el nombre de Dios, por cuyo poder se instituyen todas las sociedades y cuya sabiduría inspira justicia a los legisladores”, y en su artículo 7º señalaba que *“La religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana con exclusión del ejercicio de cualquier otra”*.

Según Ramos (2012) para comprender los cambios en el Perú durante el siglo XIX, se necesita tener en cuenta las relaciones de la Iglesia y las demás instituciones y personas que se consideran Estado.

Las Constituciones nacionales del Perú del siglo XIX, conforme al Congreso de la República del Perú (2024), declaran que la religión es la católica, apostólica y romana, incluso, inician declarando que aprueban la constitución en nombre de Dios. Tales son los casos de las constituciones de 1826, 1828, 1834, entre otras. expresa que se dicta en *nombre de Dios*, y así en las subsiguientes. Incluso en el siglo XX, la Constitución para la República del Perú de

1920, señala en su artículo 5 que “La Nación profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana. El Estado la protege”.

Zarsoza (1920) señala que “Los Papas, Gregorio XVI en su Encyclica *Mirari vos* y Pío IX en la suya *Quanta cura* y en el *Syllabus*, condenaron con enérgicos acentos y apostólica firmeza, el gravísimo y perniciosísimo error de la libertad de cultos” (p.117)

Según el Congreso de la República del Perú (2024), en la Constitución Política de 1933 se aprecia una incipiente separación entre el Estado y el clero, así tenemos que en su artículo 232 menciona que aunque respetando la opinión de la mayoría, y que se protege a la religión católica, se permite a las demás religiones gozar de libertad de culto; y en su artículo 234 establece que las relaciones Estado-Iglesia se rigen por concordatos. En la Constitución Política de 1979 se incluye como garantía de las personas que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, a no ser discriminados, y a la libertad de conciencia y de religión, sin ser perseguidos por sus ideas o creencias, y a profesar su religión libremente. Finalmente, la Constitución vigente de 1993 establece en su artículo 50°: “Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas”.

No es de extrañar, que durante décadas hubiere sido natural que el registro de los hechos vitales se hubiese asociado exclusivamente con los sacramentos y su ejercicio hubiera estado preservado para los clérigos.

1.4.2. Antecedentes nacionales: el registro civil

El surgimiento de la corriente del liberalismo permitió la secularización progresiva del Estado peruano, promoviéndose en forma paulatina, un cambio de paradigma que promovía gestarse ahora desde el fuero civil, lo que tradicionalmente era gestado desde el eclesiástico.

Como Ramos (2012) señala, el Estado peruano solicitó a la Iglesia Católica de manera infructuosa que se le proveyera de la información que se había acumulado en los registros parroquiales, y que no fue sino hasta el Código Civil de 1852, que se cuenta con un instrumento legal que establece el Registro Civil.

Según Loayza (2015), la sociedad virreinal se basaba en la desigualdad entre las personas, quien no era cristiano o de religión o culto cuestionable eran perseguidos. El acceso a determinados oficios estaba reservados a determinados grupos sociales o étnicos. La población estaba sujeta al poder político de la monarquía católica española y los nacimientos y defunciones estaban asociados al bautismo y a la extremaunción, y se registraban. El acta de bautismo era muy importante dado que identificaba al bautizado dentro de una familia, o fuera de ella, permitiendo formar parte de la iglesia y de la comunidad.

El actual modelo responde a uno natural, que ha sido parte de todo nuestro esquema registral desde tiempos coloniales, donde el proceso de salvación de las almas se iniciaba con la conversión a la nueva fe, es decir con el bautismo y su respectiva acta que acreditaba que había nacido un nuevo creyente. Es conveniente tener presente que entonces, el no creyente era estigmatizado, la sola amenaza de la excomunión constituía un castigo que nadie quería sufrir; además, los entierros debían hacerse en tierra sacra, es decir, en los perímetros de la iglesia (inicialmente) y posteriormente en cementerios católicos autorizados eclesiásticamente, solo así se garantizaba la salvación eterna y la promesa de la resurrección al final de los días.

El Registro Civil, tal como lo conocemos, es una respuesta al surgimiento de un Estado laico, pero conservando la estructura del parroquial, lo que se ha mantenido desde 1852 en que fue instituido y encargado en el código civil primero a los gobernadores, y desde 1857 a los alcaldes de las municipalidades, cuando se restituyeron los ayuntamientos mediante la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada el 29 de noviembre de 1856. Tenemos así, que se institucionalizó en el Perú el registro de nacimientos y de defunciones, así como el de

matrimonios. Mientras que, en otros países, los sistemas de registros civiles presentaban diversas estructuras.

Chiaramonti (2000) señala como antecedente la creación de la Dirección General de Estadística dependiente del Ministerio de Gobierno mediante Ley del 30 de abril de 1873, a cargo del francés Jorge H. José Marchand desde octubre de 1874, quien a partir de 1875 se dedica a las tareas de preparación del censo, primero y único de carácter nacional en el Perú del siglo XIX. El levantamiento de datos se hizo en 1876 pero en 1877 el contrato con Marchand fue cancelado, quizás por estrecheces económicas. Mediante decreto del presidente general Mariano Ignacio Prado del 15 de diciembre de 1877 se puso al frente de la a Manuel Atanasio Fuentes, y si bien esta fue creada en 1873, es recién con el nuevo director que se nota un impulso. En mayo de 1876 se levantaron datos y dependerá de la época que evaluemos porque no siempre podían declarar (notificar) un hecho o acto registrable las mismas personas legitimadas; así tenemos que por mucho tiempo solo declaraban los varones mayores de edad letrados de una determinada condición socioeconómica, y posteriormente, se fue ampliando las personas que podían declarar ante un registrador, incluyéndose a las mujeres, iletrados, grupos étnicos, grupos sociales, etc.

El Registro Civil peruano tiene una profunda influencia romana, y más recientemente, española, italiana y francesa, por tanto, podemos ubicar orígenes en la necesidad de censar a los habitantes de una población, para conocer cuantas personas nacían y cuántas morían. Los censos de la antigüedad tenían diversos objetivos, conocer cuántos tributaban, o la población disponible para el ejército.

Chang (2021) señala que, en el mundo actual, acceder a los servicios es cada vez más ágil, las compras se pueden hacer virtualmente, y para tener acceso a mejores servicios es importante contar con los debidos documentos de identidad en el momento necesario y de

forma inmediata, de poder contar con los documentos depende poder ejercerse una serie de derechos individuales.

1.4.3. Antecedentes internacionales

En las diferentes culturas se ha manifestado la necesidad de conocer cuántos son los ciudadanos, la misma que se ha mantenido hasta la actualidad con diferentes matices. Por eso en varios países al sistema de registros civiles se le conoce como sistema de hechos vitales (o *vital records system, en inglés*).

Según se detalla en el artículo “Censos provinciales de Augusto” (2023) la administración romana, se conocían diversos tipos de censos, los de ciudadanos dirigido a los ciudadanos romanos, similares a un censo electoral, y los de población, dirigido a los habitantes de las provincias del imperio, que podían incluir además el registro de las propiedades o catastro.

Los censos de ciudadanos eran necesarios para la toma de decisiones, tanto en tiempos de paz como de guerra, y habrían sido promovidos originalmente por Servio Tulio; los de población (o, censos provinciales) comenzaron en tiempos de Augusto, y no eran simultáneos, sino por zonas.

En el siglo II se establecieron normas referidas a la filiación, donde los padres tenían la obligación de registrar el nacimiento de sus hijos. Como hemos visto anteriormente, la Iglesia Católica tomó el control del registro de los bautizos, siendo que se registraban solo los bebés bautizados en esta fe y no todos los nacidos; además, de los matrimonios religiosos. A mediados del siglo XIV se encuentran las primeras inscripciones en Francia y en Italia.

Los constantes roces con la Iglesia Católica y el surgimiento de diversas corrientes, motivaron que en la Francia de 1787, el rey Luis XVI estableciera la libertad de cultos y por primera vez, un incipiente registro civil, la Real Academia Española (2023) nos indica que el

término *civil* proviene del latín *civilis*, y como adjetivo se refiere al ciudadano, que no es militar ni eclesiástico o religioso, y en el derecho, al perteneciente a las relaciones e intereses privados, régimen de la familia, entre otros.

La Revolución francesa de 1789 trajo la constitución civil del clero y luego, con Napoleón en 1804, el código civil secularizó el registro civil. Estos dos hechos fueron de gran influencia en el mundo occidental como parte de un proceso secularizador, el dictado de leyes distanciadas del ámbito clerical (laicistas) y el declive de la exclusividad de la Iglesia Católica; sus efectos se sintieron en muchos países, especialmente los que tenían lenguas romances como medio de comunicación, entre ellos el Perú.

1.4.3.1. Registro civil en España. Según Alfaro (2022) se instauró el primer Registro Civil a partir del 1 de enero de 1841, promovido por el entonces ministro de Gobernación, Manuel Cortina, con solo ocho artículos, y que proponía la instauración parcial del Registro, solo aquellas poblaciones medianas y principales del país (capitales de provincia y pueblos con más de 500 vecinos). Es decir, el primer Registro Civil español fue uno provisional, que fue sustituido en 1871 por un nuevo Registro, autónomo y de ámbito nacional, que no fue continuador del de 1841, tanto así que no se reconocieron las inscripciones previas. Cabe precisar que el registro de 1841, vigente por 30 años, era un registro espejo de las inscripciones parroquiales, con tres libros: Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, en donde solo se transcribía las inscripciones que el párroco le remitía. Cabe señalar que el párroco no podía bautizar o enterrar sino había comunicado previamente al Registro el hecho vital ocurrido. En el caso de los matrimonios, había un plazo de 24 horas luego de celebrado.

El nuevo Registro Civil de 1871 mantiene la división en tres secciones y está vigente hasta nuestros días. Es importante indicar que inicialmente las inscripciones de nacimiento, matrimonio/s y defunción se efectúan en las poblaciones donde tienen lugar, motivo por el que la información de una persona puede estar en varios registros a la vez, por tal motivo se realizó

en 1957 la reforma legal que estableció que el punto de referencia registral es la inscripción de nacimiento, y que todo registro debe anotarse en el primero.

El Registro Civil español fue reformado con la Ley 20/2011, su entrada en vigor se postergó varias veces y oficialmente vigente desde 2021, aún se encuentra en un proceso de implementación, el sistema de tres secciones sigue vigente. el sistema de tres secciones sigue vigente. El Consejo de la Unión Europea (2023) señala que el Registro Civil entregaba un Libro de Familia en papel a cada matrimonio recién casado.

Con la nueva Ley 20/2011, desde el 30 de abril 2021, ya no hay más Libros de Familia en papel, sino ahora son digitales, donde cada ciudadano cuenta con una hoja y número de inscripción únicos en la que aparecen sus datos personales y su estado civil.

1.4.3.2. Registro civil en Japón. Tal como se recopila en el estudio sobre el Koseki (2023) en este país existe el Koseki (*Registro Familiar*) que se constituye en un Registro Civil propio de ese país, siendo uno de los más antiguos del mundo. En él se registran a las familias, y se pueden seguir a los nacimientos, matrimonios, defunciones entre otros. El actual sistema de registro familiar se adoptó poco tiempo después de 1868. Se registra en el ayuntamiento municipal y los bebés deben registrarse antes de los 14 días de nacido. Si bien originalmente suele tener una página, estas aumentan conforme van naciendo los hijos.

Según señala el portal Suki Desu (2023), se indica que toda la familia debe registrarse solo con el apellido del padre, la regla solo cambia cuando los niños forman sus propias familias. Al comienzo la esposa tomaba el apellido de su esposo, pero desde 2015 la esposa puede mantener su apellido de soltera. También puede el esposo tomar el apellido de la esposa, pero no es común hacerlo. El Koseki tiene la información de solo dos generaciones por familia, generalmente una pareja y sus hijos. Tiene 4 categorías: Koseki Tohon (completo con información ciudadana básica), Koseki Kotofu (registro del linaje imperial), Koseki Shohon

(información individual de un miembro de la familia) y Koseki Joseki Tohon (solía cambiar de nombre tras el matrimonio, el divorcio o la muerte de un cónyuge).

Este sistema tiene la ventaja que permite la trazabilidad de la información registral de la persona y su núcleo cercano por un momento, pero mantiene la división de uno y otro, ya que el koseki se apertura al ciudadano cuando forma su familia, pero la información inicial se mantiene en el koseki previo, y aunque se traslada parte de la misma, siempre hay la opción de omitir todo o parte. Esta modalidad de registro es ancestral y podría explorarse mecanismos de mejora, pero se evidencia que un registro personal integral es mejor que uno seccionado, como el que tenemos en el Perú.

1.4.3.3. Registro civil en Suecia. Tienen una concepción muy diferente, Skatterket (2024) en su portal indican que se contacta a la agencia tributaria sueca para cambiar un nombre, casarse, entre otros, porque para hacer una actividad se requiere estar registrado. No tienen libros registrales, solo registros individuales que se conectan con fines tributarios, pero que permiten realizar diversas acciones.

Para registrar un niño en Suecia se solicita a la agencia se nos asigne un nombre y un apellido, aunque se puede proponer, la agencia es la que autoriza su uso y registro. Si se ha pedido más de un prenombre, se va a analizar por separado, siendo posible que se pruebe los dos o solo uno de ellos. No hay libertad de asignación de prenombrados en Suecia. En cuanto a los apellidos, puede presentarse cualquiera de las siguientes posibilidades: Apellido de los padres o uno de los padres, un apellido que haya tenido uno de los padres, si no lo obtuvo en un matrimonio anterior, un apellido doble formado a partir de los apellidos de los padres, un apellido que se forma a partir del nombre de uno de los padres más una de las terminaciones -hijo o hija en sueco, un apellido que tiene uno de los hijos comunes de los padres.

1.4.3.4. Registro civil del Brasil. Según la ONU (1991), el Brasil tiene una división registral de Secciones o Libros que se identifican por letras, A – para el registro de nacimientos;

B para matrimonios, y C para defunciones, auxiliares en B y C, para el registro de matrimonio religioso con efectos civiles, y de natimuecos, respectivamente. Finalmente, D para proclamas y E, para inscribir los demás actos relativos al estado civil.

Todos los libros son independientes uno de otros, y están a nivel de estado federal, no existe un registro centralizado que contenga la información registral civil de todos los brasileños.

Como se aprecia, la división en siete Libros o Secciones es mayor que las tres secciones que el Perú tiene, en medida porque diferencian varios subtipos. Lo que profundizaría las dificultades para su transversalización e interoperabilidad.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se justifica metodológicamente porque introduce un método dinámico para investigar la situación actual del registro civil nacional, al promover la interrelación con los registradores civiles, con tres diferentes canales de coordinación y toma de encuestas, físico y virtual vía formularios Google forms, lo que permitirá conocer la relación entre el Registro Civil y las personas que son materia de registro, la trascendencia del registro y lo vital que es contar con inscripciones bien realizadas e interrelacionadas.

Porque el cuestionario utilizado puede ser utilizado para investigaciones posteriores y el resultado obtenido permite sustentar la toma de decisiones adecuadas.

Además, porque se refiere a registros que impactan en la calidad de vida de todas las personas, donde una mejora incidirá significativamente no solo en el mejor ejercicio de derechos del titular y de sus parientes, sino a una mejor gestión pública, con especial énfasis en los gobiernos locales, en donde se encuentran la mayor cantidad de oficinas de registros del estado civil con facultades delegadas por el RENIEC, al poderse contar con información interrelacionada para una mejor toma de decisiones estratégicas.

Esto debido a que el Registro Civil contiene las inscripciones los nacimientos, matrimonios y defunciones; constituye prueba de los hechos vitales y de los actos modificatorios del estado civil ahí inscritos.

1.5.2. Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se justifica teóricamente porque permite conocer la opinión de otros autores, de los registradores civiles y del RENIEC, en temas tan trascendentes como la calidad y utilidad del registro, de cómo se aplica en otros países y la importancia que tiene adoptar la mejor solución para que el titular y sus parientes, encuentren en el registro lo que buscan, información registral interrelacionada. Se justifica porque la investigación aportará mayor conocimiento teórico sobre el tema, siendo que la especialidad registral civil aún se encuentra poco explorada y hay mucho terreno que conocer.

Precisamente, esta investigación se realiza con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento del Registro Civil, aportando al conocimiento de una disciplina de gran importancia en nuestras vidas y cuyos resultados permitirían una transformación efectiva, y a partir de la misma, en la sistematización correspondiente.

Se justifica, además, porque propone una nueva forma de llevar las inscripciones que permitirá alcanzar mejores resultados y que implica una transformación del sistema trisectorial vigente a uno con enfoque pro homine, o centrado en la persona; pero obtenido como consecuencia del levantamiento de información de los operadores registrales directos, es decir, los registradores civiles.

1.5.3. Justificación práctica

El presente trabajo de investigación se justifica prácticamente porque permite dar una solución a un problema, con la finalidad que el Registro Civil sea mejor, alcance sus objetivos de probanza, que sea útil para las personas, que no le genere obstáculos para el ejercicio de sus derechos. Se ayudará a corregir los errores que se producen como consecuencia de un sistema

dividido en tres secciones, cuando estamos hablando de un registro de personas, que son una y tres, cuyos hechos vitales y actos modificatorios se deben centrar en la persona y no alejado de ella.

El Registro Civil contiene información de cada uno de nosotros, desde que nacemos hasta que fallecemos, generación tras generación; permite probar diversos hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, entre varios, acredita el nombre de las personas y sus vínculos de parentesco. Una estructura unitaria y armonizada colocando a la persona como centro, permitiría un mejor manejo de la información, mantener actualizada la información y no tener que buscarlas en diferentes sitios.

Transformar el Registro Civil significa potenciarlo para que alcance sus fines específicos, a partir de un nuevo diseño que, a su vez permita una nueva sistematización registral que estandarice los asientos y nos brinde la información requerida. Esta investigación se sustenta en la necesidad de mejorar el Registro Civil, para que permita a todos, obtener información registral actualizada, de importancia, útil, armonizada y sistematizada. Tener información transversal, permite facilidad de ubicación, reducir el riesgo de no tener presente un asiento registral que impacte en la información registrada, y en la utilidad del Registro como fuente promoverá del ejercicio de derechos constitucionales.

También permitirá tener información estadística de gran valor, por ejemplo, cuantos nacimientos se registraron en 2000, de ellos, cuantos nacieron ese año, cuantos fueron hombres y mujeres, cuantos siguen vivos, cuantos se han casado, cuántos se han divorciado o enviudado, cuántos tienen hijos y su número, y así sucesivamente, toda la información entrelazado, que si bien, parte de ella se puede obtener con corridas informáticas, el sistema actual impide la cobertura del cien por ciento, por cuanto no hay enlaces directos, y dos tercios de los registros son manuales.

1.5.4. Justificación social

El presente trabajo de investigación se justifica porque es importante que las personas (individual y familiarmente), los operadores registrales (registradores civiles y trabajadores registrales) cuenten con un mejor Registro Civil, que alcance sus objetivos, que sea seguro, que sus procedimientos se ajusten a la normatividad, que no existan dilaciones que retarde una decisión que pueda afectar a una persona, que las decisiones que se adopten se reflejen en las inscripciones que se realicen, y que no se tenga problemas para ubicarlas y detectarlas.

La investigación es importante porque ayuda a corregir defectos de la estructura del Registro Civil, y su solución implica ahorro de tiempo y recursos, como podrían ser aquellos causados cuando una persona nace, se casa, registra a sus hijos, y finalmente fallece en lugares distintos, donde las inscripciones realizadas en las que el titular es el mismo, y como padre, el declarante es el mismo, pero no hay trazabilidad de registros, debiéndose ir a cada oficina para obtener una copia, realizar un trámite u obtener una constancia.

1.5.5. Importancia de la investigación

En síntesis, la investigación es:

1.5.5.1. Relevante. Porque permite el uso de información, teorías, herramientas, instrumentos y tecnología para un eficiente Registro Civil, por un mejor servicio.

1.5.5.2. Viable. Porque la investigación puede ser realizada, al contarse con información local y foránea; porque sus resultados pueden ser adoptados y materializados a partir de una transformación en el sistema registral civil, siendo fuente del cambio legislativo que se promueve. Además, su efectivización no es complicada, ya que los registros automatizados pueden ser sumados en un único registro como consecuencia de los ajustes en el sistema, y los libros manuales como resultado de la interacción efectiva con las oficinas.

1.5.5.3. Trascendente. Porque se refiere a las inscripciones del registro civil, se en las que prueba el nombre de las personas, su estado civil, su filiación, si está vivo o muerto, y en

general, todo lo que nos permite interactuar como personas en una sociedad. Una adecuada estructura permite a las personas la interrelación de sus inscripciones, se evitan duplicidades y errores, no se requiere buscar en varios registros, libros, módulos o sistemas la información que debe estar disponible en un mismo lugar.

1.5.5.4. Original. Porque la investigación promueve un cambio del sistema registral civil vigente desde 1852, y a su vez, heredado del sistema parroquial, sustentándose que, no por centenario es bueno.

1.6. Limitaciones de la investigación

Esta investigación está limitada a:

1.6.1. Al problema

Identificado en si la división en las secciones nacimiento, matrimonio y defunciones en el actual Registro Civil peruano permite un adecuado y seguro manejo de la información registral.

1.6.2. A la solución

Dentro de un esquema de enfoque de derechos centrado en la persona, mediante el uso de tipos de registro ajustado a la realidad nacional, donde se fortalece la automatización de los registros.

1.6.3. A la dimensión espacial

Donde el Registro Civil, no se consideran otras disciplinas derivadas o que se impacten con las inscripciones y la estructura registral materia de investigación.

1.6.4. A la dimensión temporal

Donde se incluyen datos registrales desde 2020.

1.6.5. A la dimensión de Información

Donde se incluye la que se puede obtener por Internet, o en documentación física disponible de acceso libre.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.

1.7.2. Objetivos específicos

- Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio.
- Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la integración de base de datos, para un mejor servicio.
- Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano influye en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.

1.8.2. Hipótesis específicas

- La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio.
- La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la integración de base de datos, para un mejor servicio.
- La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

En Congreso de la República (2024) vemos que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 183°, segundo párrafo que “(...) El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. (...)”, y el artículo 2 de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC señala que “El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.”

Según nos dice Tapia (2009) hay dos sistemas que inspiran al Derecho Registral, el sistema de registro cuya finalidad es dar certidumbre con un registro jurídico, y el sistema de registro destinado dotar de Información con un registro administrativo.

2.1.1. *¿Qué son los registros civiles?*

Es importante para esclarecer el alcance de la investigación, definir que entendemos por Registros Civiles, el mismo que surge como contraposición al Registro Eclesiástico o parroquial, Villanueva (2013) señala que cuando nuestro país se convirtió en república, la inscripción de los nacimientos se encontraba cargo de la Iglesia católica y conformaba el registro parroquial; según Clavero (2018), en cada ayuntamiento debía haber un registro civil de nacidos, casados y muertos.

Según De Castro (2005) las relaciones sociales requieren conocer la capacidad y vínculos familiares de la persona. Necesitándose tener constancia del inicio y fin del hecho vital, y de los actos del estado civil, aceptándose su contenido como verdad. Conforme a la ONU (2014), el registro civil es el asentar los hechos vitales de manera constante, permanente

y obligatoria, guardando una forma especial, siendo su objetivo principal elaborar los documentos, siendo fuente cierta de cifras estadísticas.

Paredes (2016) nos dice que el Registro Civil es un conjunto de normas legales que regulan ordenadamente la inscripción de los hechos vitales y actos relativos al estado civil en un país, ejercida técnicamente por el registrador civil. Según Harbitz y Arcos (2013) el registro civil es la anotación que se realiza en forma obligatoria, universal, de manera continua, de los hechos y actos que están regulados por las normas legales internas.

Cabe precisar que, a nuestro juicio, los conceptos Registro Civil y Registro de Estado Civil deben ser considerados como sinónimos, al ser ambos en sentido estricto lo mismo pero resultado de definiciones diferenciadas por el transcurrir del tiempo, por tanto, es el registro de personas en el que se inscriben los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, a efectos que surtan efectos jurídicos frente a terceros, probando las inscripciones asentadas.

El Registro Civil peruano sobre la base de lo establecido en el marco legal vigente, presenta tres secciones, nacimiento, matrimonio y defunciones, siendo registrables los hechos vitales (nacimiento y defunción) y los actos modificatorios del estado civil (matrimonio, divorcio, adopción).

La investigación se orienta a la determinación de una nueva estructura, en la que las secciones diferenciadas se integren, colocando como centro y foco del registro a la persona, con una mirada transversal hacia ella, y como efecto, que impacte en los registros de quienes estén vinculados con ella, sea por factor sanguíneo o por afinidad.

Los conceptos generales a tener en cuenta son los siguientes:

- Los Registros Civiles se iniciaron con el Código Civil de 1852, es la institución jurídica que registra y acredita los hechos registrados relativos a la persona y a sus vinculaciones.
- Es un registro público con información dinámica que permite el ejercicio de diferentes derechos constitucionales.

- Está dividido en el Perú en tres secciones, nacimientos, matrimonios y defunciones, está regulado por la Ley N° 26497 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM.
- Conforme a lo establecido en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es el órgano rector del sistema registral.
- El artículo 41° de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC dispone que el Registro del Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne a los directamente involucrados en el acto susceptible de inscripción.
- En el Registro Civil peruano se inscriben los nacimientos ocurridos en el Perú y los ocurridos en el extranjero cuando uno o los dos padres son peruanos por nacimiento. Se inscriben los matrimonios celebrados en el país y los celebrados en el extranjero que no violen normas peruanas y en donde al menos un contrayente sea peruano, y las defunciones ocurridas en el país, y las de los peruanos ocurridas en el extranjero.

2.1.2. Alcance de la investigación

La investigación está orientada a las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades con facultades delegadas por el RENIEC, que prestan su servicio con el modelo vigente en el Perú, y el desarrollo de la línea de investigación orientada a establecer la necesidad de mejora, y de ser el caso, de definir un modelo que presente un enfoque inédito, centrado en la persona, no solo titular del registro, sino a quienes transversalmente tienen interés legítimo en el mismo.

Para lo cual se investigará sobre los sistemas registrales vigentes en otros países, con diferente o similar estructura registral, su forma de inscribir, de procesar la información, e incluso, en la forma de relacionar a las personas, la composición de sus nombres y las vinculaciones de parentesco que se realizan.

2.1.3. ¿Cuáles son los hechos o actos inscribibles?

El artículo 44° de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC señala que se inscriben en el Registro del Estado Civil los nacimientos, matrimonios, defunciones, resoluciones que declaren la incapacidad y las que limitan la capacidad de las personas, las resoluciones que declaren la desaparición, ausencia, muerte presunta, la ausencia por desaparición forzada y el reconocimiento de existencia de las personas, las sentencias que impongan inhabilitación, interdicción civil o pérdida de la patria potestad, sentencias de filiación, reconocimiento de hijos, adopciones, entre otros.

Los diversos literales del mencionado artículo 44 se refieren a varios temas, pero todos son materia de registro bajo un esquema que no permite su transversalidad, y es que están estructurados bajo un enfoque de sacramentos por su origen, y no considerando a la persona como centro.

Según RENIEC (2000) el 26 de junio de 1852 se promulgó el primer Código Civil peruano, incluyéndose los Registros de Estado Civil, con el objeto registrar el nacimiento, matrimonio y muerte de las personas en tres libros diferentes.

Esta distribución en tres libros (o secciones), se aprecia en los diferentes registros civiles cuya influencia es romana, y como consecuencia de la migración de un registro parroquial a uno laico.

Según Cortés (2011), en México, la Ley de 1859 se caracteriza por no impedir a la Iglesia católica el registrar bautismos, matrimonios y defunciones, siendo válido registrarse siempre y cuando se hiciera también en el Registro Civil de manera inmediata. Con la ley Comonfort el Estado mexicano comenzó a intervenir dentro de los actos del estado civil de las personas por primera vez, cuando establece que autoridades civiles registraban nacimientos, matrimonios, las adopciones, la muerte, entre otros.

Según la Comisión Internacional del Estado Civil (2009) el Registro Civil argentino para la capital y territorios se creó por Ley No. 1565 de 1884. Dicho registro comenzó a funcionar en el año 1886, señala que se siguió la tradición española y el estado de las personas se probó con los registros parroquiales. Se indica que conforme a lo establecido en los artículos 80 y 979, inc.10 del Código Civil de la Nación Argentina, solo se pueden considerar instrumentos públicos a los asientos parroquiales anteriores a la creación del Registro Civil, no a los posteriores, porque este registro está ahora a cargo del Estado.

Se señala que “Entre 1792 y 1805, entre la ley de registro y código civiles, algunos cambios se produjeron, pero no se modificó sustancialmente el diseño. En el código y en su libro primero, “Des personnes”, el título segundo, “Des actes de l’état civil” (...) no puede afirmarse que bajo el régimen del código careciese de toda relevancia jurídica el parroquial, que no ha desaparecido (...)”En 1801, se ha suscrito el concordato entre la nueva Francia y la vieja Iglesia (...) contiene la declaración de vigencia de los “canons reçus en France”. (Clavero,1987, p. 87)

Como se aprecia, la influencia de la Iglesia Católica se extendió en gran cantidad de países, especialmente aquellos con fuertes vínculos con Roma en la Europa occidental, y como consecuencia de la colonización de América, se trasladó al continente durante el proceso iniciado desde 1492.

2.1.4. ¿Cuál es el rol de las municipalidades en el registro civil?

La función de realizar las inscripciones le corresponde al RENIEC, conforme a lo establecido en los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, pero esta institución ha delegado las facultades registrales a las Oficinas de Registros del Estado Civil que funcionan en las municipalidades provinciales, distritales, de centros poblados o de comunidades nativas, por tanto, en las diferentes comunas existen Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC)

que realizan inscripciones, sean manuales (en libros registrales) o en forma automatizada (con el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas del RENIEC).

Tabla 6

Cuadro comparativo de Instituciones del Registro Civil por grado de autonomía de la institución registral

Por su organización como entidad	Entidades de Registro Civil
Autónomos	<p>Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (Perú), por Constitución.</p> <p>Registro Nacional de las Personas de El Salvador es autónomo técnica y administrativamente.</p> <p>Registro Nacional de las Personas de Honduras.</p>
Organismos dependientes	<p>Del Poder Ejecutivo:</p> <p>Servicio de Registro Civil e Identificación-SRCeI (Ministerio de Justicia de Chile)</p> <p>Registro Civil (Ministerio de Justicia de España)</p> <p>Registro del Estado Civil (Ministerio de Justicia del Paraguay)</p> <p>Del Poder Judicial:</p> <p>Registro Civil en Belice (Unidad de Estadísticas Vitales de la Oficina de Registro General)</p> <p>Registro Civil del Brasil</p> <p>De Tribunales Supremos electorales</p> <p>Registro Civil de Costa Rica</p> <p>Servicio de Registro Cívico de Bolivia</p> <p>Registro Civil de la República Dominicana.</p>

Fuente: Elaboración propia

Nota: En el caso del Perú, como ya se ha mencionado previamente, el RENIEC es un organismo constitucionalmente autónomo, resulta importante destacar que no todas las Instituciones de Registros Civiles tienen la misma organización, para citar algunos casos de América, podemos

notar que algunas tienen autonomía, mientras que otras dependen de alguna dependencia del poder Judicial, Ejecutivo, Electoral, entre otros. Estas diferencias impactan directamente en como ejecutan sus facultades y la libertad que tienen para poder realizar algunas modificaciones.

Tabla 7

Evolución del Registro parroquial y Registro Civil en el Perú

	REG. PQUIAL	ESTADO	REG CIVIL	ESTADO	PAÍS
ERA MONARQUÍCA / VIRREYNATO PERÚ					
(Sesión XXIV (11/11/1563) CONCILIO DE TRENTO dispone que los sacerdotes lleven y conserven los libros uniformes y comunes en todas las Parroquias	Bautizos, Entierros	Oblig.	NO	NO	ESPAÑA
Disposiciones obligatorias por Decreto 12/07/1564 del Rey Felipe II de España	Bautizos, Entierros	Oblig.	NO	NO	ESPAÑA
Real Orden 21/03/1749 del Rey Fernando VI de España, manda inscribir en los Libros de Bautismos, Casamientos y Entierros	Bautizos, Casam. Entierros	Oblig.	NO	NO	ESPAÑA
Edicto del 28/11/1787 Rey Luis XVI permite a los protestantes su culto y derechos civiles; los oficiales de justicia dan fe de las inscripciones de los no católicos. Primer paso a la secularización.	Católicos: Bautizos, Casamien tos, Entierros	Oblig.	Protest antes: Nac Mat. Def	Opcional	FRANCIA
Asamblea Revolucionaria aprueba Ley de 20/09/1792, se establece el Registro Civil secular. Es ahora obligatorio para toda la población. Se adiciona el Libro de matrimonio cuando se establece el matrimonio civil.	Católicos: Bautizos, Casamien tos, Entierros	Opcion al	Todos: Nac Mat. Def	Oblig.	FRANCIA
ERA REPUBLICANA - PERÚ					
Simón Bolívar nombra una Comisión codificadora presidida por Manuel de Vidaurre. Sigue vigente la legislación española del Registro Parroquial.	Bautizos, Matr, Def	Oblig	NO	NO	PERÚ
Constitución Política de la República peruana, Congreso Gral el 10/11/1839 en Huancayo, Art. 3º.- Su Religión es la católica, apostólica, romana, que profesa sin permitir el ejercicio de cualquier otro culto.	Bautizos, Mat, Def	Oblig	NO	NO	PERÚ

Gral Andrés de Santa Cruz promulga un Código Civil para Estado Nor-peruano (15/11/1836), Sud-peruano (13/08/1836) y Boliviano. No consideraban el matrimonio civil, calificado como un sacramento, y el divorcio compete al Tribunal eclesiástico. Rechazo nacionalista a los códigos bolivianos. Suspendidos en Perú 16/11/1838	Bautizos, Mat, Def	Oblig	No incl. en el CC	NO	CONF. PERÚ-BOLIVIANA
Presentado al Congreso Nacional, discutido entre 1847 y 1849 no aprobados. Ley de 22 de noviembre de 1847 el Proyecto de Código debe ser materia de deliberación por el Congreso. Motivo: El establecimiento del matrimonio civil. Debate: La naturaleza del matrimonio, era civil o canónica.	Bautizos, Mat, Def	Oblig	No en CC, Establece matrim civil	NO	PERÚ
23/11/ 1850 se promulga el Código Civil	Bautizos, Mat, Def	Oblig	No en CC, matr civil	No se ejecutó	PERÚ
En abril de 1851 y luego Ley 07/06/1851, suspendidos decreto de promulgación de los códigos del 22/11/1850, por las alteraciones hechas por la comisión revisora”. Se forma comisión parlamentaria revisora de los 2 códigos. Se instaló el 12 de junio y trabajó hasta dic. de 1851. El Congreso aprobó el proyecto Ley de 23/12/1851, y ordena al presidente emitir el Código Civil y el de Enjuiciamiento Civil el 28/07/1852. Este código estuvo en vigencia hasta 1936.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Obligatorio, difícil ejecución, demoró el proceso varais décadas.	PERÚ
Constitución Política de 1856: Art. 4º.- La nación profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana. El Estado la protege por todos los medios conforme al espíritu del Evangelio, no permite el ejercicio público de otra.	Bautizos, Mat, Def	Defien de excl.. reg. parroq	Todos: Nac. Matr. Def.	Obligatorio o difícil ejecución, demoró décadas.	PERÚ
El 30/09/1857 resolución del alcalde de Lima, obliga a los habitantes de la capital cumplir con los preceptos relativos a los registros de estado civil.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Obligatorio	PERÚ
Bando del 10/12/1858, multas por nacimientos, matrimonios o muertes no registradas; los sacerdotes no deben suministrar sacramentos sin antes inscribirse en el registro civil. Los párrocos se opusieron porque se trababa la libre administración de los sacramentos a fieles.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def..	Oblig	PERÚ

Arzobispado de Lima: enero 1859 protesta por las barreras para administrar los sacramentos. Ministerio de Gobierno con Resolución 24 de 1859, deja sin efecto la disposición municipal que impedía a los párrocos celebrar entierros y administrar sacramentos, sin previo registro civil.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al		Obligatorio	PERÚ
Constitución Política del Perú 10/11/1860 Artículo 4.- La Nación profesa la Religión Católica, el Estado la protege, y no permite el ejercicio público de otra alguna.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Constitución para la República del Perú de 1920 Art. 5º.- La Nación profesa la Religión Católica. El Estado las protege.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Constitución Política del Perú de 1933 Artículo 232.- Respetando los sentimientos de la mayoría nacional, el Estado protege la Religión Católica. Las demás religiones gozan de libertad de cultos.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def..	Oblig	PERÚ
1869. Inicia el primer Registro Civil de Lima. Faltaba reglamentar procedimientos. Se crearon Datarías para compilación de datos y certificación de partidas	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Ley 23/09/1874 concede a los municipios competencia exclusiva en el servicio de estadística y Registro del Estado Civil, se aperturan libros de: Nacimiento, Matrimonio, Defunciones.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Desocupada la ciudad por los chilenos- Tratado de Ancón. El 23/10/1883, el Presidente Miguel Iglesias autorizó el funcionamiento del Concejo Provincial de Lima, con Torrico como alcalde. Se restablece el Registro Civil.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Obli	PERÚ
23 diciembre de 1897 Ley de matrimonio civil para los no católicos.	Bautizos, Matri Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
09/05/1899 Dictan disposiciones para los no católicos que deseen casarse.	Bautizos, Matrim Def	Opcion al	Todos: N.M.D	Oblig	PERÚ
En 1912 Código de Procedimientos Civiles, Artículo 1323 establece el proc. judicial para inscribir Nacimientos, Matrimonios y Defunciones no registradas en término legal, se estableció la territorialidad de las Oficinas de Registros de Estado Civil.	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ

Las Cámaras aprobaron proyecto que secularizaba el matrimonio e introducía el divorcio. Observada la ley por el Ejecutivo, fue promulgada en 1930 (D Ley N° 6889) Se retira la observación por Sánchez Cerro, y la completaron otras leyes posteriores (Decreto-Ley 7282, leyes 7893 y 7894).	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Código Civil Decreto Supremo de 30/08/1936 en uso de la autorización contenida en la Ley No. 8305.	Bautizos, Matr, Def	Opcion al	Todos: N. M. D.	Oblig	PERÚ
La Corte Suprema de Justicia de la República aprobó Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Registros del Estado Civil el 15/07/1937. Se mantuvo la competencia municipal, sin establecer Dirección Central para los REC	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def..	Oblig	PERÚ
El sufragio femenino en el Perú. 7 de septiembre de 1955 durante el gobierno de Manuel A. Odría, Ley N° 12391 que permitía a las mujeres mayores de edad y alfabetizadas el derecho a elegir y ser elegidas.	Bautizos, Mat. Def.	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Se promueve un Sistema Registral nacional. D. Leg N° 117, 12/06/1981, crea el Consejo de los Registros del Estado Civil. Encargado de normar los REC en el país, aprueba formatos obligatorios	Bautizos, Mat, Def	Opcion al	Todos: Nac. Matr. Def.	Oblig	PERÚ
Decreto Legislativo N° 295 Vigencia: desde 14/11/1984 hasta la fecha.	Bautizos, Mat. Def.	Opcion al	Todos: N.M.D	Oblig	PERÚ
Ley 26497 Orgánica del RENIEC. Órgano rector del Sistema Registral Civil	Bautizos, Matr Def	Opcion al	Todos: N.M.D	Oblig	PERÚ
Reglamento de las Inscripciones Decreto Supremo N° 015-98-PCM	Bautizos, Matr Def	Opcion al	Todos: N.M.D	Oblig	PERÚ

Fuente: Elaboración propia

Nota: la Tabla 7 nos muestra la evolución del registro civil y de su predecesor, el registro parroquial, que como se ha señalado nace como una necesidad clerical para quienes profesan la fe católica, mientras que el Registro Civil es de naturaleza laica por definición.

2.1.5. Las nuevas orientaciones registrales en materia civil, las tendencias internacionales y su aporte al modelo registral que sigue el Perú

En el mundo se vienen presentando una serie de cambios culturales que impactan directamente en la forma como interactuamos en sociedad, como nos vemos, qué podemos exigir y, que luego se reflejan en cambios normativos que, a su vez, reimpulsan la rueda de mejora continua que permite la retroalimentación, y el surgimiento de nuevos cambios culturales y normativos, y así sucesivamente.

Como el Registro Civil es eje fundamental para el ejercicio de los derechos de las personas, si no se siguen los pasos de los cambios que se producen en el entorno, se corre el riesgo de afectar derechos principalísimos que todos tenemos.

En España, según publica el portal El Derecho (2011), los valores de orden constitucional inspiran el nuevo modelo de registros civiles, especialmente la igualdad entre sexos, suprime la prelación del orden de apellidos en caso de no estar de acuerdo los padres, finaliza la diferencia entre hijos por estar casados o no sus padres, entre otros.

Esta necesidad de actualización de modelos surge, como se mencionó previamente, en que cambia el centro de enfoque, del núcleo de poder a la persona en sí misma, proceso progresivo que viene generando cambios en nuestro ordenamiento jurídico y entorno cultural.

Esta progresión es visible en el caso del Perú, cuando tenemos que el Registro Civil se establece por primera vez en el Código Civil de 1852, pero este mismo código aún contenía artículos relativo a la esclavitud, derogados luego como resultado de las proclamas de 1854, o en el siguiente Código Civil de 1936, en los que la mujer tenía un rol muchas veces subsidiario; en cuanto al código vigente desde 1984, mantiene diferencias que constitucionalmente no deberían existir, como la diferencia de hijos matrimoniales y extramatrimoniales, o el derecho

de la mujer de llevar el apellido de su esposo agregado al suyo, pero no a la inversa, entre muchos otros.

Uno de los problemas recurrentes cuando hablamos de sistema registral, es que las búsquedas por Internet generalmente están orientados al Registro de cosas, en nuestro país Sunarp; siendo el registro de personas complicado de ubicar. Lo mismo sucede con la literatura especializada, son escasas las publicaciones referidas al Registro Civil, no solo a nivel nacional sino internacional. En la Tabla 8 se muestran algunos de los sistemas imperantes:

Tabla 8

Cuadro comparativo de sistemas de registros civiles

	Descripción	Comentario
Japón	Koseki (<i>Registro Familiar</i>) Registro Civil propio de ese país, En él se registran a las familias, y se pueden seguir a los nac, matr, def entre otros.	No está centrado en la persona sino en las familias, el padre como eje. El Koseki tiene información de dos generaciones por familia, una pareja y sus hijos.
Perú	Registro Civil dividido en tres secciones: nacimiento, matrimonio y defunción.	No está centrado en la persona, no hay adecuada trazabilidad e interoperabilidad
España	Registro Civil dividido en tres secciones: nacimiento, matrimonio y defunción, más Libro de Familia que hasta 2021 se entregaba físicamente Ahora es digital, y cada ciudadano cuenta con una hoja y número personal.	No estaba centrado en las personas, sino en el sistema de Libros, no están interrelacionados entre sí. ("Libro de Familia: qué es y para qué sirve - Consumoteca")
Brasil	Registro Civil en 7 libros: A - Registro de Nacimientos; B - Registro de Matrimonios; B Auxiliar - Registro de Matrimonio religioso con efectos civiles; C -Registro de Defunciones; C Auxiliar -de Registro de Natimortos; D - Registro de Proclamas, y E –Demás actos relativos al estado civil.Org de Naciones Unidas (1991)	No está centrado en las personas, sino en el sistema de libros, no están interrelacionados entre sí.
Suecia	Registro civil (Skatteverket) Se solicita nombre a la agencia sueca, no tienen libros.	Registro tributario, los hechos registrables se comunican a la agencia para su matriculación, Los padres no eligen el nombre, debe ser aprobado por la agencia.

Fuente: Elaboración propia

2.1.6. *¿Por qué un nuevo sistema informático?*

Por mandato imperativo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 26497, Orgánica del RENIEC, se establece que la transferencia de información de las Oficinas Registrales se realiza en forma automática; además, actualmente la tendencia internacional privilegia el uso de los aplicativos informáticos, el mismo que debe estar ajustado al nuevo enfoque de los registros civiles.

2.1.7. *Camino a un registro civil enfocado en la persona*

El Centro de Excelencia para los sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (2019) utiliza un concepto interesante, el ecosistema de identidad, que abarca verificar, registrar y conservar datos de quienes tienen y no tienen la nacionalidad en un país, para caminar a una identidad legal única. Este denominado ecosistema incluye todos los datos del Registro Civil, pero también otros atributos como biometría y numeración identificatoria única, que se incluyen en las cédulas de identidad.

Este concepto nos aproxima al objetivo de la investigación, consistente en identificar como debería conceptualizarse un nuevo registro civil que tenga a la persona como centro de su gestión, que sume todos los movimientos para conocer los cambios realizados desde su nacimiento hasta su defunción, sin que el registro esté divorciado por estar en secciones de nacimiento, matrimonio y de defunción inconexas entre sí.

El enfoque holístico en el Registro civil ayuda a conceptualizar el proceso de registro y cruce de información unificada, según lo señalan Pérez Porto y Gardey (2024), el holismo es una tendencia, las propiedades no se determinan por ser la suma de sus partes, sino que el sistema se comporta diferente, sus diferentes partes integrantes no son vistas individualmente, sino como la suma de ellas que nos da un producto diferente, un sistema diferenciado único y con efectos distintos.

A modo de ejemplo podemos señalar que, en el Registro Civil, la parte sería un hecho vital o acto modificador del estado civil registrable, mientras que la suma de sus partes, bajo la condición holística, consistiría en la foto panorámica de nuestra vida interrelacionada con nuestros semejantes por el parentesco sanguíneo o por la afinidad.

Cómo el concepto de la holística aporta en el proceso de alcanzar el objetivo propuesto por esta investigación, y cómo se puede alcanzar la correcta interrelación de sus componentes. Según Centro de Excelencia para los sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (2019) el sistema de registro civil funciona como un proceso continuo, obligatorio, y de naturaleza universal, que no culmina.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La investigación es del nivel explicativo, por cuanto describe el sistema registral civil, se explicará la incidencia que tiene en la calidad de vida de las personas, el servicio registral que se proporciona y los beneficios que se pueden obtener mejorándolo, y se va a comparar con el servicio que se brinda en diversas oficinas.

Además, es del Tipo aplicada según indica la Universidad Veracruzana (2023) “se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él, la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico”

3.2. Población y muestra

Para efectos del presente trabajo se ha identificado como muestra, la toma de trescientos sesenta y ocho (368) encuestas a registradores civiles de Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) de municipalidades que funcionan en centros poblados, distritales y provinciales del Perú; siendo orientadas al funcionamiento del Registro Civil, a la situación actual y a las secciones en las que está dividido, los principales procedimientos registrales, tales como nacimiento, matrimonio, defunción, divorcios y rectificaciones, entre otros.

Población

Registradores civiles de Oficinas de Registros del Estado Civil, de las municipalidades del país.

Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicándose la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100 000.

$$n = \frac{(p \cdot q) Z^2 N}{(EE)^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Nota:

n : Es el tamaño de la muestra

p y q : Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas

Z : El valor $Z = 1.96$

N : El total de la población.

E : Margen de error igual 5.00%.

Para definir el tamaño de la población se ha tomado la información de la Tabla 9, la misma que ha sido promediada para identificar el número registradores civiles en el período enero a septiembre 2023, siendo de 8 545

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 8,545) / (((0.05)^2 \times 8544) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

n = 368

- 368 registradores civiles

3.3. Operacionalización de variables

3.3.1. *Ámbito temporal y espacial*

Delimitación temporal: La presente es una investigación cubre el ámbito temporal desde el año 2020 al 2023.

Delimitación espacial: Es una investigación que se realizará sobre las Oficinas de Registros de Estado Civil de las municipalidades del país.

3.3.2. Variables y dimensiones de la investigación

Tabla 9

Variables y dimensiones de la investigación

Variable independiente.

TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Modernización Tecnológica	Trámites Digitalizados	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Neutral. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.
	Tiempo Promedio de Procesamiento de Solicitudes	3, 4	
Accesibilidad y Atención al Ciudadano	Satisfacción del Usuario con la Atención Recibida	5, 6	
	Porcentaje de Trámites Realizados en Línea	7, 8	
Transparencia y Seguridad de la Información	Percepción de Seguridad de los Datos Personales	9, 10	
	Acceso a Información sobre Procesos Registrales	11, 12	

Variable dependiente.

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Estandarización de Procedimientos	Porcentaje de Procedimientos Documentados	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Neutral. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.
	Tiempo Promedio de Procesamiento de Trámites	3, 4	
Integración de Bases de Datos	Porcentaje de Datos Integrados	5, 6	
	Frecuencia de Actualización de la Base de Datos	7, 8	
Accesibilidad de la Información	Tasa de Uso de Plataformas Digitales	9, 10	
	Tiempo Promedio de Respuesta a Consultas	11, 12	

Fuente: Elaboración propia.

Identificar los actos registrales que influyen y que deben sustentar una transformación del Registro Civil peruano y la sistematización correspondiente.

Variables a investigar:

A. **Transformación del registro civil peruano**, a partir de su rediseño, para enfocarlo a la persona, mejoran la calidad del servicio con seguridad.

- Definición operacional: Transformación es el grado de cambio de un punto específico a otro equidistante, que genera una modificación de estructuras, del alcance, de los resultados previstos, del producto obtenido

B. **Sistematización de la Información registral**, para contar con una herramienta diseñada para brindar data segura y confiable, transversal e interoperativa.

- Definición operacional: Sistematización va enfocada al grado de automatización de los registros civiles, con relación al proceso de Transformación y al de colección de información.

3.4. Instrumentos

Se van a utilizar como instrumentos: Cuestionarios de Encuesta, físicos y formularios electrónicos de libre disposición, la sistematización y los procesadores de textos y de hojas de cálculo de Microsoft Word y Excel.

Técnicas de análisis:

Se aplicarán las técnicas de:

- Análisis documental
- Indagación
- Conciliación de datos
- Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.
- Escala de Likert para la calificación de las respuestas.
- Entre otros.

3.5. Procedimientos

En la presente investigación se van a utilizar diversos métodos, entre ellos:

3.5.1. Descriptivo

Para especificar todos los aspectos registrales aplicables, su procesamiento, operatividad, impacto, para el fortalecimiento del sistema registral, con enfoque de personas, entorno de calidad y de seguridad de la información.

3.5.2. Inductivo:

Para obtener los resultados de la muestra, su aplicación y resultados en la población de la investigación.

Las técnicas que se utilizan en la presente investigación son:

- A. **Encuestas:** Se aplicará a los registradores civiles de las Oficinas del Registro del Estado Civil.
- B. **Análisis documental:** Se utilizará para analizar la normatividad registral, la información bibliográfica, entre otros.

3.6. Análisis de datos

Se van a aplicar las siguientes técnicas de análisis de datos:

- Ordenamiento y clasificación
- Proceso computarizado con Excel.
- Procesamiento de la información. La información será calificada y trabajada durante el acopio de información y luego, en su sistematización. Se determinará durante este proceso la importancia de los datos, y su impacto en el proceso que se busca revisar, y de ser el caso, mejorar.
- Criterios de interpretación de la información. Se emplearán como criterios de interpretación de la información, la valoración personal, y el impacto que los resultados tienen en la trazabilidad de la información registral.

3.7. Consideraciones éticas

El desarrollo de la presente investigación tiene como base el respeto irrestricto de la propiedad intelectual, en consecuencia, toda producción intelectual será debidamente citada y referenciada.

El presente trabajo de investigación se somete a las normas u lineamientos que la Universidad Nacional Federico Villarreal establezca para la obtención del grado académico de magister.

Además, considerándose los siguientes principios:

- **De confidencialidad y confiabilidad de la información** que se recoja y se procese para el desarrollo de la investigación, serán los que rige.
- **De autenticidad**, porque la información de esta investigación corresponde a la realidad, sin falseos que contravengan la ética de la investigación.
- **De confidencialidad**, porque los datos recopilados en la investigación no serán difundidos con nombres y apellidos, protegiéndose la identidad de los participantes en el estudio, y
- **De consentimiento informado**, porque al explicarse los objetivos de la investigación, se solicitará la participación de quienes voluntariamente brinden su consentimiento.
- **De originalidad y respeto de autoría**, toda la información se hizo consultando diversas fuentes, redacción con normas Apa séptima edición, respetando la autoría de las fuentes.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de encuestas

Tabla 10

Opciones aplicables para la toma de encuestas

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
TD	D	NA/ND	A	TA

4.2. Encuesta transformación del registro civil peruano

4.2.1. Dimensión modernización tecnológica

Tabla 11

La mayoría de los trámites en el registro civil se pueden realizar de forma digital

	Descripción	Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	24	6.52	24
2	Desacuerdo	D	38	10.33	38
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	55	14.95	
4	Acuerdo	A	182	49.46	182
5	Totalmente de Acuerdo	TA	69	18.75	69
			368		251
	Porcentaje Total			100.00	68.21
					16.85

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “La mayoría de los trámites en el registro civil se pueden realizar de forma digital”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 68.21 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 16.85%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 14.95%. En cuanto a ítems individuales, el mayor porcentaje (49.46%) está de acuerdo que “La mayoría de los trámites en el registro civil se pueden realizar de forma digital”.

Tabla 12

He encontrado fácil acceder a los servicios digitales del registro civil

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	19	5.16		19
2	Desacuerdo	D	46	12.50		46
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	59	16.03		
4	Acuerdo	A	181	49.18	181	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	63	17.12	63	
			368		244	65
Porcentaje Total				100.00	66.30	17.66

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados indican que respecto a si “He encontrado fácil acceder a los servicios digitales del registro civil”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 66.30 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 17.66%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 16.03%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (49.18%) está de acuerdo que “He encontrado fácil acceder a los servicios digitales del registro civil”.

Tabla 13

El tiempo que tarda el registro civil en procesar mis solicitudes es razonable

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	18	4.89		18
2	Desacuerdo	D	38	10.33		38
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	71	19.29		
4	Acuerdo	A	188	51.09	188	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	53	14.40	53	
			368		241	56
Porcentaje Total				100.00	65.49	15.22

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “El tiempo que tarda el registro civil en procesar mis solicitudes es razonable”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 65.49 %, mientras

que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 15.22%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 19.29%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (51.09%) está de acuerdo que “El tiempo que tarda el registro civil en procesar mis solicitudes es razonable”.

Tabla 14

He notado una mejora en el tiempo de respuesta del registro civil en los trámites digitales

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	18	4.89	18
2	Desacuerdo	D	29	7.88	29
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	84	22.83	
4	Acuerdo	A	173	47.01	173
5	Totalmente de Acuerdo	TA	64	17.39	64
			368		237
	Porcentaje Total			100.00	64.40
					12.77

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “He notado una mejora en el tiempo de respuesta del registro civil en los trámites digitales”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 64.40 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 12.77%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 22.83%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (47.01%) está de acuerdo que “He notado una mejora en el tiempo de respuesta del registro civil en los trámites digitales”.

4.2.2. Dimensión accesibilidad y atención al ciudadano

Tabla 15

Estoy satisfecho con la amabilidad del personal del registro civil durante mi atención

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	7	1.90	7
2	Desacuerdo	D	7	1.90	7
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	33	8.97	
4	Acuerdo	A	200	54.35	200
5	Totalmente de Acuerdo	TA	121	32.88	121
			368		321
Porcentaje Total				100.00	87.23
					3.80

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Estoy satisfecho con la amabilidad del personal del registro civil durante mi atención”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 87.23 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 3.80%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 8.97%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (54.35%) está de acuerdo que “Estoy satisfecho con la amabilidad del personal del registro civil durante mi atención”.

Tabla 16

La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil para mí

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	5	1.36	5
2	Desacuerdo	D	1	0.27	1
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	36	9.78	
4	Acuerdo	A	217	58.97	217
5	Totalmente de Acuerdo	TA	109	29.62	109
			368		326
Porcentaje Total				100.00	88.59
					1.63

Fuente: elaboración propia

Nota. Los resultados nos indican que respecto a si “La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil para mí”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 88.59 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 1.63%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 9.78%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (58.97%) está de acuerdo que “La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil para mí”.

Tabla 17

Prefiero realizar mis trámites en línea en lugar de hacerlo de forma presencial

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	15	4.08		15
2	Desacuerdo	D	38	10.33		38
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	79	21.47		
4	Acuerdo	A	154	41.85	154	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	82	22.28	82	
			368		236	53
	Porcentaje Total			100.00	64.13	14.40

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Prefiero realizar mis trámites en línea en lugar de hacerlo de forma presencial”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 64.13 %, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 14.40%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 21.47%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (41.85%) está de acuerdo que “Prefiero realizar mis trámites en línea en lugar de hacerlo de forma presencial”.

Tabla 18

Creo que la plataforma en línea del registro civil facilita el acceso a los servicios registrales

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	9	2.45		9
2	Desacuerdo	D	18	4.89		18
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	53	14.40		
4	Acuerdo	A	179	48.64	179	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	109	29.62	109	
			368		288	27
	Porcentaje Total			100.00	78.26	7.34

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Creo que la plataforma en línea del registro civil facilita el acceso a los servicios registrales”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 78.26%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 7.34%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 14.40%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (48.64%) está de acuerdo que “Creo que la plataforma en línea del registro civil facilita el acceso a los servicios registrales”

4.2.3. Dimensión transparencia y seguridad de la información

Tabla 19

Me siento seguro de que mis datos personales están protegidos al utilizar los servicios del registro civil

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	6	1.63		6
2	Desacuerdo	D	5	1.36		5
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	32	8.70		
4	Acuerdo	A	186	50.54	186	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	139	37.77	139	
			368		325	11
	Porcentaje Total			100.00	88.32	2.99

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Me siento seguro de que mis datos personales están protegidos al utilizar los servicios del registro civil”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 88.32%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 2.99%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 8.70%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (50.54%) está de acuerdo que “Me siento seguro de que mis datos personales están protegidos al utilizar los servicios del registro civil”.

Tabla 20

Confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	4	1.09	4
2	Desacuerdo	D	4	1.09	4
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	23	6.25	
4	Acuerdo	A	191	51.90	191
5	Totalmente de Acuerdo	TA	146	39.67	146
			368	337	8
Porcentaje Total			100.00	91.58	2.17

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a “Confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 91.58%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 2.17%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 6.25%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (51.90%) está de acuerdo que “Confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable”

Tabla 21

La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	2	0.54	2
2	Desacuerdo	D	6	1.63	6
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	37	10.05	
4	Acuerdo	A	216	58.70	216
5	Totalmente de Acuerdo	TA	107	29.08	107
			368	323	8
Porcentaje Total				100.00	87.77
					2.17

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 87.77%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 2.17%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 10.05%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (51.90%) está de acuerdo que “La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible”.

Tabla 22

Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	1	0.27	1
2	Desacuerdo	D	2	0.54	2
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	32	8.70	
4	Acuerdo	A	212	57.61	212
5	Totalmente de Acuerdo	TA	121	32.88	121
			368	333	3
Porcentaje Total				100.00	90.49
					0.82

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados de “Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible”, señalan al sector A (Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo) con el 90.49%, mientras que el sector B, (Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo) es el 0.82%, el sector neutral que no tienen una posición definida es el 8.70%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (57.61%) está de acuerdo con “Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible”.

4.3. Variable dependiente sistematización de la información registral

4.3.1. Dimensión estandarización de procedimientos

Tabla 23

La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados.

Descripción		Frecuenci a	Porcentaj e	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	4	1.09	4
2	Desacuerdo	D	16	4.35	16
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/N D	54	14.67	
4	Acuerdo	A	214	58.15	214
5	Totalmente de Acuerdo	TA	80	21.74	80
			368	294	20
Porcentaje Total				100.00	79.89
					5.43

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 79.89%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 5.43%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 14.67%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (58.15%) está de acuerdo que “La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados”

Tabla 24

Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	7	1.90		7
2	Desacuerdo	D	19	5.16		19
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	51	13.86		
4	Acuerdo	A	211	57.34	211	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	80	21.74	80	
			368		291	26
Porcentaje Total				100.00	79.08	7.07

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 79.08%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 7.07%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 13.86%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (57.34%) está de acuerdo que “Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal”.

Tabla 25

El tiempo que toma procesar mis trámites en el registro civil es razonable.

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	7	1.90		7
2	Desacuerdo	D	23	6.25		23
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	55	14.95		
4	Acuerdo	A	198	53.80	198	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	85	23.10	85	
			368		283	30
Porcentaje Total				100.00	76.90	8.15

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “El tiempo que toma procesar mis trámites en el registro civil es razonable”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 76.90%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 8.15%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 14.95%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (53.80%) está de acuerdo que “El tiempo que toma procesar mis trámites en el registro civil es razonable”.

Tabla 26

He notado una mejora en el tiempo de respuesta para los trámites desde que se estandarizaron los procedimientos

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	10	2.72		10
2	Desacuerdo	D	22	5.98		22
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	72	19.57		
4	Acuerdo	A	192	52.17	192	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	72	19.57	72	
			368		264	32
Porcentaje Total				100.00	71.74	8.70

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “He notado una mejora en el tiempo de respuesta para los trámites desde que se estandarizaron los procedimientos”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 71.74%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 8.70%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 19.57%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (52.17%) está de acuerdo que “He notado una mejora en el tiempo de respuesta para los trámites desde que se estandarizaron los procedimientos”.

4.3.2. Dimensión integración de bases de datos

Tabla 27

La información de diferentes fuentes está bien integrada en la base de datos del registro civil

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	6	1.63		6
2	Desacuerdo	D	21	5.71		21
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	81	22.01		
4	Acuerdo	A	200	54.35	200	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	60	16.30	60	
			368		260	27
Porcentaje Total				100.00	70.65	7.34

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “La información de diferentes fuentes está bien integrada en la base de datos del registro civil”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 70.65%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 7.34%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 22.01%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (54.35%) está de acuerdo que “La información de diferentes fuentes está bien integrada en la base de datos del registro civil”.

Tabla 28

Puedo acceder fácilmente a datos que provienen de múltiples registros en la base de datos

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	9	2.45		9
2	Desacuerdo	D	37	10.05		37
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	99	26.90		
4	Acuerdo	A	175	47.55	175	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	48	13.04	48	
			368		223	46
Porcentaje Total				100.00	60.60	12.50

Fuente: elaboración propia

Nota: Sobre “Puedo acceder fácilmente a datos que provienen de múltiples registros en la base de datos integrada”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 60.60%, en el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 12.50%, el sector neutral sin una posición definida es 26.90%. En cuanto a ítems individuales, se concluye que el mayor porcentaje (47.55%) está de acuerdo “Puedo acceder fácilmente a datos que provienen de múltiples registros en la base de datos integrada”.

Tabla 29

La base de datos del registro civil se actualiza con suficiente frecuencia para garantizar datos precisos

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	12	3.26		12
2	Desacuerdo	D	30	8.15		30
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	83	22.55		
4	Acuerdo	A	175	47.55	175	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	68	18.48	68	
			368		243	42
	Porcentaje Total			100.00	66.03	11.41

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican respecto a “La base de datos del registro civil se actualiza con suficiente frecuencia para garantizar datos precisos”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 66.03%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 11.41%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 22.55%.

En cuanto a ítems individuales, se concluye que el mayor porcentaje (47.55%) está de acuerdo que “La base de datos del registro civil se actualiza con suficiente frecuencia para garantizar datos precisos”.

Tabla 30

Estoy satisfecho con la rapidez con que se incorporan nuevos datos en la base de datos del registro civil

Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	3	0.82	3
2	Desacuerdo	D	29	7.88	29
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	92	25.00	
4	Acuerdo	A	168	45.65	168
5	Totalmente de Acuerdo	TA	76	20.65	76
			368	244	32
Porcentaje Total				100.00	66.30 8.70

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Estoy satisfecho con la rapidez con que se incorporan nuevos datos en la base de datos del registro civil”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 66.30%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 8.70%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 25.00%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (45.65%) está de acuerdo que “Estoy satisfecho con la rapidez con que se incorporan nuevos datos en la base de datos del registro civil”.

4.3.3. Dimensión accesibilidad de la información

Tabla 31

Prefiero utilizar plataformas digitales para acceder a la información del registro civil en lugar de hacerlo en persona

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	9	2.45		9
2	Desacuerdo	D	28	7.61		28
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	71	19.29		
4	Acuerdo	A	183	49.73	183	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	77	20.92	77	
			368		260	37
Porcentaje Total				100.00	70.65	10.05

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Prefiero utilizar plataformas digitales para acceder a la información del registro civil en lugar de hacerlo en persona”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 70.65%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 10.05%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 19.29%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (49.73%) está de acuerdo que “Prefiero utilizar plataformas digitales para acceder a la información del registro civil en lugar de hacerlo en persona”.

Tabla 32

He encontrado fácil el uso de las plataformas en línea del registro civil para realizar mis trámites

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	10	2.72		10
2	Desacuerdo	D	27	7.34		27
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	77	20.92		
4	Acuerdo	A	178	48.37	178	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	76	20.65	76	
			368		254	37
Porcentaje Total				100.00	69.02	10.05

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados “*He encontrado fácil el uso de las plataformas en línea del registro civil para realizar mis trámites*”, el sector A (Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo) es el 69.02%, mientras que el sector B, (Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo) es el 10.05%, el sector sin posición definida es el 20.92%. En los ítems individuales, el mayor porcentaje (48.37%) corresponde a quienes están de acuerdo con “*He encontrado fácil el uso de las plataformas en línea del registro civil para realizar mis trámites*”

Tabla 33

Estoy satisfecho con la rapidez con que recibo respuestas a mis consultas sobre información registral.

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	17	4.62		17
2	Desacuerdo	D	45	12.23		45
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	80	21.74		
4	Acuerdo	A	155	42.12	155	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	71	19.29	71	
			368		226	62
Porcentaje Total				100.00	61.41	16.85

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “Estoy satisfecho con la rapidez con que recibo respuestas a mis consultas sobre información registral”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 61.41%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 16.85%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 21.74%. En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (42.12%) está de acuerdo que “Estoy satisfecho con la rapidez con que recibo respuestas a mis consultas sobre información registral”.

Tabla 34

El tiempo que toma el registro civil para responder mis consultas es razonable.

	Descripción		Frecuencia	Porcentaje	A	B
1	Totalmente en Desacuerdo	TD	18	4.89		18
2	Desacuerdo	D	39	10.60		39
3	Ni de acuerdo ni disconforme	NA/ND	70	19.02		
4	Acuerdo	A	178	48.37	178	
5	Totalmente de Acuerdo	TA	63	17.12	63	
			368		241	57
Porcentaje Total				100.00	65.49	15.49

Fuente: elaboración propia

Nota: Los resultados nos indican que respecto a si “El tiempo que toma el registro civil para responder mis consultas es razonable”, se ha obtenido como resultado que el sector A que abarca a quienes están Totalmente de Acuerdo y de Acuerdo representan el 65.49%, mientras que el sector B, de quienes están Totalmente en Desacuerdo y en desacuerdo representan el 15.49%, el sector neutral de quienes no tienen una posición definida es el 19.02%.

En cuanto a ítems individuales, se logró concluir que el mayor porcentaje (48.37%) está de acuerdo que “El tiempo que toma el registro civil para responder mis consultas es razonable”

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Variable independiente transformación del registro civil peruano

5.1.1. Dimensiones

Se dividió en tres dimensiones, Modernización Tecnológica, Accesibilidad y Atención al Ciudadano y, Transparencia y seguridad de la Información.

La primera dimensión estaba orientada a conocer si el registro civil puede tornarse en uno electrónico o por el contrario es necesaria mantener un sistema tradicional de registro. La segunda dimensión se refiere a la capacidad de brindar y recibir acceso a la información, así como de atender al ciudadano; la tercera dimensión está referida a la transparencia y seguridad de la información, si es o no seguro, si se considera que los datos almacenados están bien resguardados.

Para un mejor análisis primero se identificó el ítem con más altos resultados, los mismos que se presentan en la Tabla 35:

Tabla 35

Variable independiente: Transformación del registro civil peruano

Dimensiones	Indicadores	Nº	Codificación	Resultado	Porcentaje
				mayor	%
Modernización	Trámites	1	(4) A	182	49.46
	Digitalizados	2	(4) A	181	49.18
Tecnológica	Tiempo Promedio	3	(4) A	188	51.09
	de Procesamiento de Solicitudes	4	(4) A	173	47.01

Accesibilidad y Atención al Ciudadano	Satisfacción del	5	(4) A	200	54.35
	Usuario con la	6	(4) A	217	58.97
	Atención Recibida				
	Porcentaje de	7	(4) A	154	41.85
	Trámites realizados	8	(4) A	179	48.64
	en Línea				
	Percepción de	9	(4) A	186	50.54
Transparencia y Seguridad de la Información	Seguridad de los	10	(4) A	191	51.90
	Datos Personales				
	Acceso a	11	(4) A	216	58.70
	Información sobre	12	(4) A	212	57.61
	Procesos				
	Registrales				

Fuente: elaboración propia

5.1.2. Resultados

Los resultados nos indican que, en todos los casos, la opción (4) A, correspondiente a *De Acuerdo* ha sido la que mayor preferencia ha tenido entre los registradores civiles encuestados.

Cada Variable ha tenido doce ítems, destacando como el de mayor preferencia el número 6 “La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil para mí” con 58.97%; seguido del número 11 “La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible” con el 58.70%. Es pertinente destacar que ambas están referidas a la información registral, la que proporciona el registro para poder ejercer la función registral, y la segunda la que se obtiene para ejecutar los procesos, lo que permite al registrador civil cumplir con su labor diaria.

5.1.3. Para confirmar la tendencia, se ubicó el segundo porcentaje con mayor preferencia, determinándose que en todos los casos fue (5) TA (Totalmente de Acuerdo), lo que confirma el espectro positivo del resultado.

Los resultados obtenidos de la sumatoria de estas dos preferencias mayoritarias (A + TA) se presentan en la Tabla 36, que se muestra a continuación:

Tabla 36
Resultados de Transformación del registro civil peruano

Dimensiones	Indicadores	Nº	De Acuerdo (A)	Totalmente de Acuerdo (TA)	Resultado (A + TA)
Modernización Tecnológica	Trámites Digitalizados	1	49.46%	18.75%	68.21%
		2	49.18%	17.12%	66.30%
	Tiempo Promedio de Procesamiento de Solicitudes	3	51.09%	14.40%	65.49%
		4	47.01%	17.39%	64.40%
Accesibilidad y Atención al Ciudadano	Satisfacción del Usuario con la Atención Recibida	5	54.35%	32.88%	87.23%
		6	58.97%	29.62%	88.59%
	Porcentaje de Trámites realizados en Línea	7	41.85%	22.28%	64.13%
Transparencia y Seguridad de la Información		8	48.64%	29.62%	78.26%
	Percepción de Seguridad de los Datos Personales	9	50.54%	37.77%	88.31%
		10	51.90%	39.67%	91.57%
	Acceso a Información sobre Procesos Registrales	11	58.70%	29.08%	87.78%
		12	57.61%	32.88%	90.49%

Fuente: elaboración propia

Los resultados obtenidos reflejan que en todos los casos más del 60% está de acuerdo o totalmente de acuerdo, destacando que el ítem 10 sobre “confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable” ha obtenido el 91.58%,

acreditándose la gran confianza que los registradores civiles tienen en la gestión de custodia segura de la información que el RENIEC realiza, confianza fundamental para un proceso de transformación del registro civil, en donde se requiere cambiar esquemas heredados y asimilados como inmutables, cuando la realidad del registro y las necesidades de las personas apuntan a otra dirección.

El segundo ítem que obtiene un alto porcentaje de preferencia es el 12, con 90,49%, referido a “Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible”, y si lo vemos dentro del contexto de los indicadores, *Satisfacción del usuario con la atención recibida* tiene porcentajes de 87.23% y 88.59%; *Percepción de seguridad de los datos personales* 88.32% y 91.58%; finalmente, *Acceso a información sobre procesos registrales* con 87.77% y 90.49%.

Como se puede apreciar, la percepción que tienen los registradores civiles de la atención que reciben, de la seguridad de los datos que resguardamos y de su acceso a los procesos registrales es muy alta, lo que fortalece consolidar un proceso de transformación, donde toda la información deje de manejarse por secciones y se pueda integrar en una sola, transversalizada y con enfoque en las personas.

5.2. Variable dependiente sistematización de la información registral

5.2.1. Dimensiones

Se dividió en tres dimensiones, Estandarización de Procedimientos, Integración de Base de datos y accesibilidad de información.

La primera dimensión estaba orientada a conocer si los documentos normativos, los tiempos aplicables y los procedimientos registrales están bien definidos, la segunda conocer como están integrados los datos en la base de datos, la facilidad de acceso, tiempos de actualización; y la tercera dimensión se refiere al uso de las plataformas digitales, si son amigables con el usuario final, y los tiempos de respuesta a las consultas.

Para un mejor análisis primero se identificó el ítem con más altos resultados, los mismos que se presentan en la Tabla 37:

Tabla 37

Variable dependiente: Sistematización de la información registral

Dimensiones	Indicadores	N°	Codificación	Resultado	Porcentaje
				mayor	
Estandarización de Procedimientos	Porcentaje de	1	(4) A	214	58.15
	Procedimientos	2	(4) A	211	57.34
	Documentados				
	Tiempo Promedio	3	(4) A	198	53.8
	de Procesamiento	4	(4) A	192	52.17
	de Trámites				
	Porcentaje de	5	(4) A	200	54.35
Integración de Bases de Datos	Datos Integrados	6	(4) A	175	47.55
	Frecuencia de	7	(4) A	175	47.55
	Actualización de	8	(4) A	168	45.65
	la Base de Datos				
	Tasa de Uso de	9	(4) A	183	49.73
Accesibilidad de la	Plataformas	10	(4) A	178	48.37
	Digitales				
Información	Tiempo Promedio	11	(4) A	155	42.12
	de Respuesta a	12	(4) A	178	48.37
	Consultas				

Fuente: elaboración propia

5.2.2. Los resultados nos indican que, en todos los casos, la opción (4) A, *De Acuerdo*, ha sido la que mayor preferencia ha tenido entre los registradores civiles encuestados.

Cada Variable ha tenido doce ítems, destacando como el de mayor preferencia el número 1 “La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados” con 58.15%; seguido del número 2 “Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal” con el 57.34%. Es pertinente destacar que ambas están referidas al indicador Porcentaje de procedimientos documentados, de la dimensión estandarización de procedimientos.

5.2.3. Para confirmar la tendencia, se ubicó el segundo porcentaje con mayor preferencia, determinándose que en todos los casos fue (5) TA (Totalmente de Acuerdo), lo que confirma el espectro positivo del resultado.

Los resultados obtenidos de la sumatoria de estas dos preferencias mayoritarias (A + TA) se presentan en la Tabla 38, que se muestra a continuación:

Tabla 38

Resultados de Sistematización de la información registral

Dimensiones	Indicadores	Nº	De Acuerdo (A)	Totalmente de Acuerdo (TA)	Resultado (A + TA)
Estandarización de Procedimientos	Porcentaje de Procedimientos Documentados	1	58.15%	21.74%	79.89%
		2	57.34%	21.74%	79.08%
	Tiempo Promedio de Procesamiento de Trámites	3	53.80%	23.10%	76.90%
		4	52.17%	19.57%	71.74%
Integración de Bases de Datos	Porcentaje de Datos Integrados	5	54.35%	16.30%	70.65%
		6	47.55%	13.04%	60.59%
	Frecuencia de Actualización de la Base de Datos	7	47.55%	18.48%	66.03%
		8	45.65%	20.65%	66.30%

Accesibilidad de la Información	Tasa de Uso de Plataformas Digitales	9	49.73%	20.92%	70.65%
	Tiempo Promedio de Respuesta a Consultas	10	48.37%	20.65%	69.02%
		11	42.12%	19.29%	61.41%
		12	48.37%	17.12%	65.49%

Fuente: elaboración propia

Los resultados obtenidos reflejan que en todos los casos más del 60% está de acuerdo o totalmente de acuerdo, destacando que el ítem 1 sobre “La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados” ha obtenido el 79.89%, acreditándose el trabajo de normalización realizado por el RENIEC para unificar criterios, estandarizar procesos y emitir disposiciones normativas al respecto.

El segundo ítem que obtiene un alto porcentaje de preferencia es el 2, con 79.08%, referido a “Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal”, ambos corresponden al indicador Porcentaje de Procedimientos Documentados.

Como se puede apreciar, la percepción que tienen los registradores civiles es que los procedimientos se encuentran regulados y unificados, lo que contribuye con el mejor ejercicio de la función registral.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.El Objetivo general es determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio. Se entiende por un mejor servicio, el directamente vinculado al concepto de calidad; es decir, un usuario solicita A, esperando recibir A, con las características, especificaciones, tiempo de entrega y otros asociados. La diferencia o brecha a favor o en contra de este ideal, sea positiva o negativa, impacta directamente en la percepción respectiva.
- 6.2.Por tanto, un mejor servicio está asociado a que las acciones relacionadas con la prestación recibida, debe incidir en reducir la brecha negativa actual o ampliar la positiva.
- 6.3.En esa línea, el objetivo general nos plantea el determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio. Las tablas 36 y 38 nos presentan la sumatoria de los resultados de A + TA, y se aprecia que el promedio general de los 12 ítems correspondientes a la variable independiente Transformación en el Registro Civil peruano es del 78.40%, mientras que el promedio de la variable dependiente sistematización de la información registral es del 69.81 %. De esta manera se verifica la influencia de la transformación del registro civil en la sistematización de la información registral.
- 6.4.Los Objetivos específicos son:
- 6.4.1. “Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio”. Se logró el objetivo por cuanto se ha podido establecer la influencia indicada, conforme se verifica de las tablas 36 y 38, en efecto, si sumamos los resultados TA y A de los 12 ítems de la transformación del registro civil peruano, su promedio es del 78.40%, mientras que el promedio de la estandarización de procedimientos es del 76.90 %

De esta manera se verifica la influencia de la transformación del registro civil en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio.

- 6.4.2. “Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la integración de base de datos, para un mejor servicio”. Se logró el objetivo por cuanto se ha podido establecer la influencia indicada, conforme se verifica de las tablas 36 y 38, en efecto, si sumamos los resultados TA y A de los 12 ítems de la transformación del registro civil peruano, su promedio es del 78.40%, mientras que el promedio de la integración de base de datos es del 65.90 %

De esta manera se verifica la influencia de la transformación del registro civil en la integración de base de datos, para un mejor servicio

- 6.4.3. “Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano influye en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio”. Se logró el objetivo por cuanto se ha podido establecer la influencia indicada, conforme se verifica de las tablas 36 y 38, en efecto, si sumamos los resultados TA y A de los 12 ítems de la transformación del registro civil peruano, su promedio es del 78.40%, mientras que el promedio de la accesibilidad de la información es del 69.81 %

De esta manera se verifica la influencia de la transformación del registro civil en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.

- 6.5. La hipótesis general es “La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio”. Como los resultados de las tres dimensiones de la variable independiente son superiores a los de la variable dependiente, la influencia es positiva y permitirá partir de su ejecución incrementar los resultados de la segunda.

- 6.6. Con relación a las Hipótesis específicas, los resultados de ambas variables, independientes y dependientes nos permiten visibilizar que la transformación del registro civil peruano influye positivamente en la estandarización de procedimientos, la integración de base de datos y la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.
- 6.7. Una adecuada sistematización de los registros civiles a partir de una transformación que permita contar con una única sección transversal y no tres secciones diferenciadas, contribuiría a que la población tenga mejor acceso a su información registral.
- 6.8. El uso de las tecnologías de la Información contribuirá con la mejora del servicio en los registros civiles, a partir del enfoque en la persona como centro del proceso.
- 6.9. Como resultado de la investigación realizada, se desprende que a nivel internacional los modelos son diversos, asociados a patrones de naturaleza cultural, pero cuya mirada a largo plazo ha sido modificada, dado que en diversos aspectos de nuestra vida social, el concepto de calidad de servicio y de individuo como eje se ha venido consolidando, con más razón en un registro, como el civil, donde la necesidad de la información personal debe estar disponible, segura y transversalizada a todos los hechos y actos que están asociados a uno, como persona y a varios, como los parientes.
- 6.10. La transformación en el registro civil peruano es posible y necesaria, para permitir a partir de la sistematización de la información registral, tener entrelazados los diversos registros de modo que sean solo uno, cuyo centro y razón de ser, somos cada uno de nosotros.

No se concibe un Registro Civil divorciado de la persona, sino conectado a su ser y necesidades, que potenciando la seguridad jurídica brinde la información integral personalizada y vinculada a nuestros núcleos familiares, de manera efectiva.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Coadyuvar al proceso de transformación de los registros civiles a partir su sistematización, promoviendo el uso de las TIC para contar con información transversal que permita a los usuarios acceder a la misma, desde una única fuente, donde el proceso misional de registros civiles sea uno con enfoque en la persona, eliminando las secciones que implican registros diferenciados.

7.2. El RENIEC como órgano rector del sistema registral civil es la entidad que le corresponde establecer los mecanismos necesarios para una adecuada transformación, dictando las disposiciones que permitan su sistematización transversalizada y uso de las TIC.

7.3. La información actual debe ser procesada para generar carpetas digitales personales que contengan los datos registrados, sean movimientos de enrolamiento o de mantenimiento.

La transformación implica que la información personal registrada sea una sola, transversal con enfoque en la persona y compatibilizada con la de todos los demás que tienen vínculos en común, generando una red de parentesco y de información que se actualice permanentemente.

7.4. Se requiere un cambio legislativo a partir de la modificación de la Ley N° 26497 Orgánica del RENIEC, y el Reglamento de las Inscripciones aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, para estandarizar el registro a partir de un modelo único transversalizado.

En tanto se produce el cambio legal, es viable la transformación efectiva a partir de los necesarios ajustes en los procedimientos registrales y en los sistemas informáticos, el fortalecimiento de capacidades de los registradores civiles, la formatería utilizable y demás asociados, que permiten registrar un nacimiento, matrimonio o defunción que sea compatible y esté asociado a los demás registros del titular.

7.5. La transformación no implica desentenderse del enfoque intercultural con pertinencia lingüística, el mismo que debe ser reforzado por ser vital para los registros civiles.

VIII. REFERENCIAS

- Aguilar, G. (2008). El principio del Interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Chile. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 223–247.
- Aguilar, O. (2009). *Subregistro de Nacimientos y Exclusión Social: Análisis de Políticas Públicas en El Salvador*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/102171>
- Alfaro, A. (20 de diciembre de 2024). El Registro Civil de 1841-1870, 30 años de provisionalidad. *Manual de Genealogía*.
<https://www.genealogiahispana.com/archivos/el-registro-civil-de-1841-1870/>
- Anguita, J. (1995). Sistema registral español: evolución y estado actual en el registro civil. *Revista del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia*, (15), 11–34.
- Arrieta, R. (1940). *Los Registros del Estado Civil, publicación Leyes, decretos y resoluciones relativas a los Registros del Estado Civil y el procedimiento que debe observarse para las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, con sus respectivos formularios*. Concejo Provincial de Lima.
- Auris, W. (2010). El derecho a la identidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Gaceta Registral: Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC*, 4(4), 13–22.
- Bezada, L. (2015). El primer registro civil bilingüe del Perú. Una buena práctica con enfoque intercultural, un gran paso adelante. En *Identidad digital: La identificación desde los registros parroquiales al DNI electrónico* (pp. 237–244). Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Bezada, L. (2022). El registro de nacimiento como servicio esencial. *Gaceta Registral: Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC*, 15(14), 15–25.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4822883/GACETA%20REGISTRAL%2014%20final%20final.pdf?v=1689020286>

Bezada, L. (2023). La identidad, un derecho, que permite el acceso al ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos, *Revista del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales. CLARCIEV Informa 2023, noviembre. Panamá*. 6(6), 40-44.

<https://clarciev.com/es/documentos/nuestra-revista/RevistaCLARCIEV-Infoma-2023.pdf>

Boletín Oficial del Estado- BOE (15 de octubre de 2024). «BOE» núm. 175, de 22/07/2011 Agencia Estatal Boletín oficial del Estado. España.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-12628>

Calderón, E. (2019). *Registros Civiles y oficinas de identificación. Análisis y fichas de país*. Banco Interamericano de Desarrollo BID (Estados Unidos).

<https://publications.iadb.org/es/registros-civiles-y-oficinas-de-identificacion-analisis-y-fichas-de-pais>

Calvo Gómez, J. A. (2004). Contribución al estudio de la reforma católica en Castilla: El sínodo de Ávila de 1481. *Studia Historica. Historia Medieval*, 22, 189–232.

https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/5048

Castaño, C. y Quecedo, R. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa.

Revista de Psicodidáctica de Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (14), 5–39. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>

- Chang, R. y Bibiane, J. (2021). *Sistema de gestión de información para mejorar los servicios de Registro Civil*, [Tesis de maestría, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio institucional. <https://repositorio.urp.edu.pe/entities/publication/b8948122-db16-4200-b5d1-80ab0038b720>
- Chinchayán, Ana. (2018). *Percepción de la calidad de servicio en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, sede central Lima, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19662>
- Censos provinciales de Augusto. (10 de febrero de 2023). En *Wikipedia* https://es.wikipedia.org/wiki/Censos_provinciales_de_Augusto
- Centro de Excelencia para los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas Vitales (CRVS). (2019). *Compendio de buenas prácticas para vincular los sistemas de gestión de Registro Civil y Estadísticas Vitales (CRVS) y de identidad. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo*, Ottawa, ON. Canadá. <https://www.data4sdgs.org/resources/compendio-de-buenas-practicas-para-vincular-los-sistemas-de-gestion-de-registro-civil-y>
- Congreso de la República del Perú (20 de diciembre de 2024). *Archivo Digital de la Legislación del Perú*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/>
- Cillero, M. (2007). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF* (9), 243-249. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/39410>
- Clavero, B. (1987). Código y Registro Civiles 1791-1875. *Revista Universidad de Rioja*, (14), 85–102. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/58193.pdf>
- Comisión Internacional del Estado Civil -CIEC (2009). *Guía Práctica Internacional del Estado civil Argentina - Marzo 2009 - Commission Internationale de l'Etat Civil*.

Consejo de la Unión Europea. (2023). *PRADO: Registro Público de Documentos de Identidad y de Viaje en Línea (Libro de Familia - España)*.

<https://www.consilium.europa.eu/prado/es/ESP-PO-01001/index.html>

Constitución Política del Perú (Const) Arts 2, 183 y otros, 29 de diciembre de 1993 (Perú)

Cortés, H. (2011). *El Registro Civil a 150 años*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3067/4.pdf>

DMA Fiscal, S. A. (25 de abril de 2024). herramienta digital: *Leyes Fiscales Correlacionadas*

México. [https://lefisco.com/uncategorized/metodos-de-interpretacion-juridicos-mas-utilizados-en-materia-](https://lefisco.com/uncategorized/metodos-de-interpretacion-juridicos-mas-utilizados-en-materia-fiscal/#:~:text=M%C3%A9todo%20exeg%C3%A9tico%20es%20el%20que,o%20frase%20que%20se%20aplica)

[fiscal/#:~:text=M%C3%A9todo%20exeg%C3%A9tico%20es%20el%20que,o%20frase%20que%20se%20aplica](https://lefisco.com/uncategorized/metodos-de-interpretacion-juridicos-mas-utilizados-en-materia-fiscal/#:~:text=M%C3%A9todo%20exeg%C3%A9tico%20es%20el%20que,o%20frase%20que%20se%20aplica)

De Castro, G. (2005). *El registro civil. Concepto y normativa aplicable p 1. Derecho Civil I.*

TEMA. Derechos de la personalidad. Universidad de Valladolid, España.

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/5220/Dc1.%20TEMA.%20Registro%20Civil.%202004.pdf;sequence=1>

De Trazegnies, F. (2008). Presencia del Código de Napoleón en el Perú: Los conflictos entre tradición y modernización. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, (20), 249–271.

<https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/5138/5022>

Decreto Supremo N° 015-98-PCM. Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. (25 de abril de 1998). Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H779063>

Del Carpio, L. (2021). El registro de nacimiento del hijo de peruano nacido en el extranjero al amparo de las constituciones de 1979 y 1993. *Revista de Jurisprudencia institucional del RENIEC- Gaceta Registral 14(13)*, 32-36.

Directiva DI-008-2022-DRC/001 primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 141-2022-SGEN/RENIEC (22 de diciembre de 2022). Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC

<https://www.gob.pe/institucion/reniec/normas-legales/3789925-000141-2022-sgen-reniec>

Durand, J. (2010). El derecho a la Identidad en la legislación peruana. *Revista de Jurisprudencia institucional del RENIEC- Gaceta Registral* 4(3), 13-22.

El Derecho: Lefebvre. (6 de mayo de 2011). *Un nuevo modelo de Registro Civil único e informatizado*. <https://elderecho.com/un-nuevo-modelo-de-registro-civil-unico-e-informatizado>

Esparza, R. (2010). *Manual de prácticas exitosas para el registro civil*, Secretaría General de la Organización de Estados Americanos EEUU.

Fernández, C. (2001). ¿Qué es ser «persona» para el Derecho? *Derecho PUCP*, (54), 289–333. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200101.011>

Fernández Ruiz, J. (2012). El registro del estado civil de las personas. En *Derecho administrativo e identidad de las personas* (pp. 11–23). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/32522>

Ganaha, B. (2015). La práctica registral y la aplicación del Artículo 20° del Código Civil. *Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC - Gaceta Registral*, 9(8), 37–41.

García Laguardia, J. M. (1995). Análisis del registro civil en Nicaragua y bases para la elaboración de un registro electoral permanente. En *Elecciones y sistemas de partidos en América Latina* (91–143). Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2054/6.pdf>

García, V. (2013). El derecho fundamental a la identidad personal. *Revista de Jurisprudencia institucional del RENIEC- Gaceta Registral* 7(6), 15-20.

Gobierno de México (12 de noviembre de 2024). *En 1857 el presidente Comonfort promulga la “Ley para el Establecimiento y Uso de los Cementerios”*. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. <https://www.gob.mx/inafed/articulos/en-1857-el-presidente-comonfort-promulga-la-ley-para-el-establecimiento-y-uso-de-los-cementerios?idiom=es#:~:text=Esta%20ley%20estableci%C3%B3n%20que%20la,operaciones%20de%20la%20estad%C3%ADstica%20general%E2%80%9D>

Guizado, M. (2014). *De la comunidad su registro- estudio sobre el funcionamiento de las Oficinas de Registro del Estado Civil en las comunidades nativas de Loreto- RENIEC*

Harbitz, M. y Arcos, I. (2013). *Diccionario para Registros Civiles e Identificación*. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington. EEUU.
<https://publications.iadb.org/es/publicacion/16405/diccionario-para-registros-civiles-e-identificacion>

Henderson, H. (2004). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. *Revista IIDH*, (39), 71–99.
<https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/edf28972bb5689c.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI (2020). *Estado de la población peruana*. Autoedición.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1743/Libro.pdf

Koseki. (10 de febrero de 2023). En *Wikipedia*. <https://en.wikipedia.org/wiki/Koseki>

Ley del 8 de junio de 1957. Ley del Registro Civil. Boletín Oficial del Estado-España. - BOE, (51). [https://www.boe.es/eli/es/l/1957/06/08/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/l/1957/06/08/(1)/con)

- Ley N.º 20/2011. Ley del Registro Civil (21 de julio de 2011), Boletín Oficial del Estado-España. -BOE. (España) (175). <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/07/21/20/con>
- Ley N.º 1535. Ley orgánica del registro civil (10 de diciembre de 1952). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6188
- Ley N.º 26497. Ley orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (12 de julio de 1995) Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H76767>
- Loayza, A. (2015). Entre la parroquia y el municipio: la implementación del registro civil peruano 1830-1930. En *La identificación desde los registros parroquiales al DNI electrónico* (413–428). Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Luna Victoria, C. (1988). Código civil de 1852: lo nacional y lo importado. *Derecho PUCP*, (42), 73–100. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.198801.003>
- Mendoza, G. (2009). El registrador público en el sistema registral peruano. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 85(714), 2099–2122. <https://www.iberoreg.org/wp-content/uploads/2020/02/El-Registrador-Publico-en-el-Sistema-Registral-peruano.pdf>
- Meza, C. (2009). La identidad: su estudio integral. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 3(5), 285–298.
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, Secretaría de Estado de Justicia (2024). <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/estado-civil/registro-civil>
- Moreau, R. (2016). La digitalización con valor legal en el RENIEC: Custodiando el patrimonio registral de los peruanos. *Gaceta Registral: Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC*, 10(9), 32–36.

Morón, L. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General: Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444* (14.ª ed., Vol. 1). Gaceta Jurídica.

Organización de las Naciones Unidas. (1991). *Los sistemas de registro civil y estadísticas vitales en Brasil: Extracto del informe nacional*. Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division.

https://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/wshops/1991_Argentina_CRVS/Docs/Brazil.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: La preparación del marco legal* (Estudios de métodos Serie F, No. 71). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística.

https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/crvs/SeriesF_71-S.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales: Desarrollo de la información, la educación y la comunicación* (Estudios de métodos Serie F, No. 69). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística.

https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_69S.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2014). *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales: Revisión 3* (Informes estadísticos Serie M, No. 19/Rev.3). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística.

https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles_and_Recommendations/CRVS/M19Rev3-S.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2009). *Proyecto de modelo de legislación para registros civiles en América Latina: Programa para la Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA)*.

https://www.oas.org/sap/docs/puica/PROYECTO_MODELO_DE_LEGISLACION_s.pdf

Paredes, M. (2014). La certificación de la defunción. *Gaceta Registral: Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC*, 8(7), 17–20.

Paredes, M. (2016). *El acto registral: Breve secuencia de su desarrollo*. Cuzco.

Pennise, M. (2010). El derecho a la identidad cultural en el derecho internacional de los derechos humanos. *Gaceta Registral: Revista de Jurisprudencia Institucional del RENIEC*, 4(4), 13–22.

Pérez Porto, J. y Gardey, A. (29 de noviembre de 2022). *Registro civil: Qué es, definición, importancia y orígenes*. Definicion.de. <https://definicion.de/registro-civil/>

Presidencia del Consejo de Ministros (2022). *Política Nacional de Modernización de la gestión Pública al 2030, Decreto Supremo N° 103-2022-PCM. 19 de agosto de 2022*. Secretaría de Gestión Pública- PCM.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3527135/DS%20N%C2%B0%20103-2022-PCM.pdf.pdf?v=1661208943>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>

Ramos, G. (2012). Transiciones sombrías: Iglesia, Estado y los registros de defunciones en el Perú, Lima, Perú. *Histórica*, 36(2), 85–112.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/7516/7753>

Real Academia Española- (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 10 de febrero de 2023) de <https://dle.rae.es/civil>

Registraduría Nacional del Estado Civil (22 de enero de 2024). *Registro Civil*. Colombia. <https://www.registraduria.gov.co/-Registro-civil-.html>

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC (2000). *Perú, Estado actual de los Sistemas de Registro Civil y Estadísticas vitales Lima, Perú*. Autoedición.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC (2010). *Enciclopedia del Sistema Registral*. Autoedición.

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC (24 de octubre de 2023), *Información Estadística*. <https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas>

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC (20 de diciembre de 2024). *OREC automatizadas con registros en línea*. [https://identidad.reniec.gob.pe/acerca-de-actas-de-nacimiento-matrimonio-y-defunci%C3%B3n?IDTAB=r-c-tabs-sub-lclv&TABLEVEL1=Oficinas%20de%20registro%20de%20estado%20civil%20\(OREC\)&TABLEVEL2=OREC%20automatizadas%20con%20registros%20en%20l%C3%ADnea](https://identidad.reniec.gob.pe/acerca-de-actas-de-nacimiento-matrimonio-y-defunci%C3%B3n?IDTAB=r-c-tabs-sub-lclv&TABLEVEL1=Oficinas%20de%20registro%20de%20estado%20civil%20(OREC)&TABLEVEL2=OREC%20automatizadas%20con%20registros%20en%20l%C3%ADnea)

Riascos, L. (1999). *el derecho a la intimidad, la visión iusinformatica y el delito de los datos personales*. [Tesis de doctorado, Universidad de Lleida]. Tesis en Red.

<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/8137/Tlorg1de2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santamaría, D. (2015). Encuentros y desencuentros culturales; efectos del tránsito de la oralidad a la escritura de las lenguas originarias en la inscripción de nombres en el registro civil. *Nombres – Revista Académica del RENIEC*, 2(1), 13–66.

Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ (17 de octubre de 2024). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. <https://spijweb.minjus.gob.pe/>

Skatteverket (20 de octubre de 2024). *Registro civil en Suecia*.

<https://www.skatteverket.se/privat/folkbokforing.4.18e1b10334ebe8bc800039.html>

- Suki Desu. (10 de febrero de 2024). *Koseki: El registro familiar japonés*.
<https://skdesu.com/es/koseki-the-japanese-family-record/>
- Szreter, S. (2015). El derecho al registro: desarrollo, registro de identidad y seguridad social, una perspectiva histórica. En *Identidad digital: La identificación desde los registros parroquiales al DNI electrónico* (pp. 379–411). Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. (Obra original publicada en 2007 en *World Development*, 35, 67–86).
- Tapia, L. (2009). *El Registro único de identificación de personas naturales: en registro administrativo*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]
Repositorio Core <https://core.ac.uk/download/pdf/323342034.pdf>
- Universidad Veracruzana (2023). *Introducción a la Investigación Guía Interactiva. Descripción de los tipos de investigación*.
<https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad1/investigacion-tipos.html>
- Urcia, M; Urbina, C; Carranza, M (2018). El concebido en el sistema civil peruano: Hacia una conceptualización. *Conocimiento para el Desarrollo*, 8(1).
<https://revista.usanpedro.edu.pe/index.php/CPD/article/view/246>
- Urquiza, G. (2018). Fortalecimiento de capacidades de los registradores civiles y su eficiencia en la función registral. *Nombres - Revista Académica del RENIEC*, 3(1), 138–172.
- Valdivia, J. y Valdivia, R. (2001). *Diccionario de derecho electoral peruano*. Jurado Nacional de Elecciones.
- Villanueva, S. (2013). Del registro del matrimonio religioso al registro del matrimonio civil en el Perú. *Nombres – Revista Académica del RENIEC*, 1(1), 183–225.
- Villanueva, S. (2013). *La inscripción del nacimiento, el reconocimiento y la adopción en el Perú- una historia de sus normas legales. Desde la creación del Registro del Estado Civil en 1852 hasta el año 2012*. RENIEC. (1° edición), Impresión por Mercedes Group SAC.

Zarsoza, A. (1920). *Estudio Sociológico y Apologético acerca de la excelencia del trabajo y de los obreros católicos*. Convento Máximo de N.P.S. Francisco de Asís.

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

LA TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL, PARA UN MEJOR SERVICIO		VARIABLES				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	Variable independiente.			
<p>Problema General ¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio?</p> <p>¿Cómo influye la transformación del registro civil peruano en la integración de base de datos, para un mejor servicio?</p> <p>¿De qué manera la transformación del registro civil peruano influye en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.</p> <p>Objetivos específicos Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio.</p> <p>Establecer la influencia de la transformación del registro civil peruano en la integración de base de datos, para un mejor servicio.</p> <p>Determinar la influencia de la transformación del registro civil peruano en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.</p>	<p>Hipótesis General La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.</p> <p>Hipótesis específicas La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la estandarización de procedimientos, para un mejor servicio.</p> <p>La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la integración de base de datos, para un mejor servicio.</p> <p>La transformación del registro civil peruano influye positivamente en la accesibilidad de la información, para un mejor servicio.</p>	<p>Dimensiones</p> <p>Trámites Digitalizados</p> <p>Modernización Tecnológica</p> <p>Accesibilidad y Atención al Ciudadano</p> <p>Transparencia y Seguridad de la Información</p>	<p>Indicadores</p> <p>Trámites Digitalizados</p> <p>Tiempo Promedio de Procesamiento de Solicitudes</p> <p>Satisfacción del Usuario con la Atención Recibida en Línea</p> <p>Porcentaje de Trámites Realizados</p> <p>Percepción de Seguridad de los Datos Personales</p> <p>Acceso a Información sobre Procesos Registrales</p>	<p>Items</p> <p>1, 2</p> <p>3, 4</p> <p>5, 6</p> <p>7, 8</p> <p>9, 10</p> <p>11, 12</p>	<p>Escala</p> <p>Ordinal:</p> <p>(1) Totalmente en desacuerdo.</p> <p>(2) En desacuerdo.</p> <p>(3) Neutral.</p> <p>(4) De acuerdo.</p> <p>(5) Totalmente de acuerdo.</p>
			<p>Dimensiones</p> <p>Estandarización de Procedimientos</p> <p>Integración de Bases de Datos</p> <p>Accesibilidad de la Información</p>	<p>Indicadores</p> <p>Porcentaje de Procedimientos Documentados</p> <p>Tiempo Promedio de Procesamiento de Trámites</p> <p>Frecuencia de Actualización de la Base de Datos</p> <p>Tasa de Uso de Plataformas Digitales</p> <p>Tiempo Promedio de Respuesta a Consultas</p>	<p>Items</p> <p>1, 2</p> <p>3, 4</p> <p>5, 6</p> <p>7, 8</p> <p>9, 10</p> <p>11, 12</p>	<p>Escala</p> <p>Ordinal:</p> <p>(1) Totalmente en desacuerdo.</p> <p>(2) En desacuerdo.</p> <p>(3) Neutral.</p> <p>(4) De acuerdo.</p> <p>(5) Totalmente de acuerdo.</p>
<p>METODOLOGIA</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Explicativo</p> <p>Diseño: No experimental – transversal</p> <p>Población: 8,545</p> <p>Muestra: 368</p> <p>Muestreo: Probabilístico</p>						

Anexo B: Validación de instrumentos

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Victor Manuel Figueroa Moreno
- 1.2 Grado Académico: Abogado Magister en Gestión Pública
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Encargado de la atención de los servicios en línea a empresas públicas y privadas a nivel nacional, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnología de la Información en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- 1.4 D.N.I: 40774472
- 1.5 Celular: 995226066
- 1.6 Correo: vfigueroamoreno@gmail.com
- 1.7 Título de la investigación: La transformación del registro civil peruano y la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.
- 1.8 Autor del instrumento: Luis Baltazar Bezada Chávez
- 1.9 Maestría: Gestión Municipal
- 1.10 Nombre del instrumento: La Transformación del Registro Civil Peruano y la Sistematización de la Información registral, para un mejor servicio

II. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90.30
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90.30
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90.30
Organización	Existe una organización lógica.					90.30
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90.30
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90.30
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90.30
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90.30
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90.30
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90.30
TOTAL						90.30

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Se recomienda el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.



Firma del experto: _____

Lima, 29 de octubre 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: María Magdalena Ríos Ramírez.
- 1.2 Grado Académico: Magister en Gerencia de Calidad
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Coordinadora Especialista en Sistema de Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información de la Oficina de Potencial Humano a cargo de la implementación de mejoras en los procesos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- 1.4 D.N.I: 09797580
- 1.5 Celular: 980372410
- 1.6 Correo: mmrios@reniec.gob.pe
- 1.7 Título de la investigación: La transformación del registro civil peruano y la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.
- 1.8 Autor del instrumento: Luis Baltazar Bezada Chávez
- 1.9 Maestría: Gestión Municipal
- 1.10 Nombre del instrumento: La Transformación del Registro Civil Peruano y la Sistematización de la Información registral, para un mejor servicio

II. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90.30
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90.30
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90.30
Organización	Existe una organización lógica.					90.30
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90.30
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90.30
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90.30
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90.30
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90.30
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90.30
TOTAL						90.30

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Se recomienda el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Firma del experto: _____

Lima, 04 de noviembre 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Jorge Antonio Puch Pardo Figueroa
- 1.2 Grado Académico: Administrador Magister en Gestión Pública
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Sub Director designado de la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- 1.4 D.N.I: 06670676
- 1.5 Celular: 956599946
- 1.6 Correo: jpuch@reniec.gob.pe
- 1.7 Título de la investigación: La transformación del registro civil peruano y la sistematización de la información registral, para un mejor servicio.
- 1.8 Autor del instrumento: Luis Baltazar Bezada Chávez
- 1.9 Maestría: Gestión Municipal
- 1.10 Nombre del instrumento: La Transformación del Registro Civil Peruano y la Sistematización de la Información registral, para un mejor servicio

II. FICHA DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90.30
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90.30
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90.30
Organización	Existe una organización lógica.					90.30
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90.30
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90.30
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90.30
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90.30
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90.30
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90.30
TOTAL						90.30

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Se recomienda el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Firma del experto:

Lima, 06 de noviembre 2024



Jorge Antonio Puch Pardo Figueroa
DNI 06670676

Anexo C. CONFIRMACIÓN DE INSTRUMENTO

CONFIRMACIÓN DEL INSTRUMENTO

Confirmada por la experta Abogada Magister en Gestión Pública Mirian Villegas Vargas.¹

Después de revisado el instrumento del Plan de Tesis denominado: **La Transformación del Registro Civil Peruano y la Sistematización de la Información registral**, para un mejor servicio, indico que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores.

Es decir, los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas.

Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

Determinación del coeficiente de confiabilidad

Variables	Coeficiente Alfa de Cronbach	Número de ítems
Transformación del Registro Civil	90.20%	12
Sistematización de la Información registral	90.40%	12
Total	90.30%	24

Estas son las conclusiones sobre el coeficiente confiabilidad:

- 1) Para la Variable independiente **transformación del registro civil peruano** el valor del coeficiente es de 90.20%, lo que indica alta confiabilidad.
- 2) Para la variable dependiente **sistematización de la información registral** el valor del coeficiente es de 90.40%, lo que indica una alta confiabilidad.
- 3) El coeficiente Alfa de Cronbach para la **escala total** es de 90.30%, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento.

Lima, 11 de noviembre 2024



Anexo D. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR LOS ACTOS REGISTRALES QUE INFLUYEN Y QUE DEBEN SUSTENTAR LA TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL, PARA UN MEJOR SERVICIO

A través de la presente encuesta preciso haber sido INFORMADO, respecto a la investigación y por ende ACEPTO ser partícipe de la investigación.

Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

Codificación				
1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO	1	2	3	4	5
	Dimensión. Modernización Tecnológica					
1	La mayoría de los trámites en el registro civil se pueden realizar de forma digital.					
2	He encontrado fácil acceder a los servicios digitales del registro civil.					
3	El tiempo que tarda el registro civil en procesar mis solicitudes es razonable.					
4	He notado una mejora en el tiempo de respuesta del registro civil en los trámites digitales.					
	Dimensión. Accesibilidad y Atención al Ciudadano					
5	Estoy satisfecho con la amabilidad del personal del registro civil durante mi atención.					
6	La información proporcionada por el personal del registro civil fue clara y útil para mí.					
7	Prefiero realizar mis trámites en línea en lugar de hacerlo de forma presencial.					
8	Creo que la plataforma en línea del registro civil facilita el acceso a los servicios registrales.					
	Dimensión. Transparencia y Seguridad de la Información					
9	Me siento seguro de que mis datos personales están protegidos al utilizar los servicios del registro civil.					
10	Confío en que el registro civil maneja mi información personal de manera adecuada y responsable.					
11	La información sobre los procesos y requisitos del registro civil es fácilmente accesible.					
12	Considero que la información proporcionada por el registro civil es clara y comprensible.					

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL		1	2	3	4	5
Dimensión. Estandarización de Procedimientos						
1	La mayoría de los procedimientos en el registro civil están claramente documentados y estandarizados.					
2	Los documentos que describen los procedimientos registrales son fácilmente accesibles para el personal.					
3	El tiempo que toma procesar mis trámites en el registro civil es razonable.					
4	He notado una mejora en el tiempo de respuesta para los trámites desde que se estandarizaron los procedimientos.					
Dimensión. Integración de Bases de Datos						
5	La información de diferentes fuentes está bien integrada en la base de datos del registro civil.					
6	Puedo acceder fácilmente a datos que provienen de múltiples registros en la base de datos integrada.					
7	La base de datos del registro civil se actualiza con suficiente frecuencia para garantizar datos precisos.					
8	Estoy satisfecho con la rapidez con que se incorporan nuevos datos en la base de datos del registro civil.					
Dimensión. Accesibilidad de la Información						
9	Prefiero utilizar plataformas digitales para acceder a la información del registro civil en lugar de hacerlo en persona.					
10	He encontrado fácil el uso de las plataformas en línea del registro civil para realizar mis trámites.					
11	Estoy satisfecho con la rapidez con que recibo respuestas a mis consultas sobre información registral.					
12	El tiempo que toma el registro civil para responder mis consultas es razonable.					

Nombres	
Apellidos	
DNI	
Cargo	
MCP () CCNN ()	
Distrito	
Provincia	
Departamento	

Muestra de los formularios de encuestas en Google forms:

ENCUESTA - TRANSFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL PERUANO

A través de la presente encuesta preciso haber sido **INFORMADO**, respecto a la investigación y por ende **ACEPTO** ser participe de la investigación.

Instrucciones: Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro, teniendo en cuenta la escala de calificaciones.

*Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *

2. Nro. DNI: *

3. Nombre y apellidos (Datos en mayúscula): *

4. Seleccione cargo actual: *

Marca solo un óvalo.

Registrador Civil

Responsable de Oficina Registral

5. Indique DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO: *

ENCUESTA - SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL

A través de la presente encuesta preciso haber sido **INFORMADO**, respecto a la investigación y por ende **ACEPTO** ser participe de la investigación.

Instrucciones: Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro, teniendo en cuenta la escala de calificaciones.

** Indica que la pregunta es obligatoria*

1. Correo *

2. Nro. DNI: *

3. Nombre y apellidos: (Datos en mayúscula) *

4. Seleccione cargo actual: *

Marca solo un óvalo.

Registrador Civil

Responsable de Oficina Registral

5. Indique DISTRITO - PROVINCIA - DEPARTAMENTO: *

6. Indique nombre del MCP o CCNN:

Anexo E. PROPUESTA DE FLUJO DE REGISTROS CIVILES INTEGRADO

